

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Ley 2/1997, de 18 de junio, de concesión de crédito extraordinario para atender las reparaciones de los daños causados por los temporales de lluvia.	7.706	Orden de 9 de junio de 1997, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca del Olivo (<i>Bactrocera Oleae Rossi</i>) en Andalucía para 1997.	7.731
CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales.	7.707	Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se convocan plazas de residencia escolar para cursar estudios posteriores a la enseñanza obligatoria en el curso 1997/98.	7.732
CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se regula el régimen de ayudas a Municipios para la mejora de su infraestructura comercial.	7.727	Corrección de errores del Decreto 2/1997, de 7 de enero, por el que se modifican la denominación y límites del Parque Natural Entorno de Doñana, que pasa a denominarse Parque Natural de Doñana, y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo. (BOJA núm. 19, de 13.2.97).	7.738

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		Orden de 21 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	7.740
Orden de 21 de mayo de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	7.740	Orden de 21 de mayo de 1997, por la que se nombra a doña Soledad Becerril Bustamante miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	7.740
Orden de 21 de mayo de 1997, por la que se cesa a don Francisco Flores Tristán como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	7.740	Orden de 21 de mayo de 1997, por la que se nombra a don Juan José Arrabal Padilla miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	7.741
Orden de 21 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	7.740		

Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 7.741

Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 7.741

Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada. 7.741

Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada. 7.741

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se deja sin efecto la de 7 de abril de 1997, por la que se adjudica puesto de libre designación. (BOJA núm. 47, de 22.4.97). 7.742

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 143/1997, de 20 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para adoptar su bandera municipal. 7.742

Decreto 144/1997, de 20 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para adoptar su bandera municipal. 7.743

Decreto 145/1997, de 20 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico. 7.743

Resolución de 3 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad de don Evaristo Rienda Romero y Hnos. por vivienda y nave almacén propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba). 7.744

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 148/1997, de 27 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Compañía Mercantil Atlantic Copper Holding, SA (antes Río Tinto Minera, SA), de la parcela con el inmueble existente en la misma, destinado a Hogar del Pensionista, sito en Plaza del Minero, s/n, de la Villa de Riotinto (Huelva), y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 7.744

Decreto 149/1997, de 27 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) de un solar, sito en la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 7.745

Resolución de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 7.745

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, SA. 7.746

Acuerdo de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Hijos de Andrés Molina, SA. 7.746

Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1051/1994, interpuesto por Aparcamientos Minfis, SL. 7.747

Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2654/1994, interpuesto por José Díaz Pelagio, SA. 7.747

Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1929/1994, interpuesto por Masa Huelva, SA. 7.747

Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2730/1994, interpuesto por Hermanos Muñoz Torrado, SA. 7.747

Resolución de 9 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención al consorcio del Palacio de Congresos de Sevilla para la amortización del crédito hipotecario que se cita. 7.747

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de junio de 1997, por la que se dictan medidas de protección fitosanitaria contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras *Rhynchophorus ferrugineus* Olivier en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.747

Resolución de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se resuelve la convocatoria para seleccionar promotores y programas a ejecutar en el marco del programa operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales. 7.748

Corrección de errores de la Resolución de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas en 1996. (BOJA núm. 55, de 13.5.97). 7.750

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 117/1997, interpuesto por don Ricardo Campos de Pro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.750

Resolución de 2 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Condado de Huelva para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de La Palma del Condado. 7.750

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Educación Permanente de Adultos Centro de Estudios Universitarios de Málaga. 7.750

Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Permanente de Adultos San Jacinto de Sevilla. 7.751

Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se concede el cambio de domicilio y autorización definitiva al Centro Privado de Educación Permanente de Adultos Academia Kefren de Málaga. 7.751

Acuerdo de 5 de mayo de 1997, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos universitarios. 7.752

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Casa-Natal y Museo de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, de Priego de Córdoba (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía. 7.756

Resolución de 12 de mayo de 1997, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se delega el ejercicio de determinadas funciones en la Secretaría del Plan Andaluz de Investigación. 7.756

Resolución de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia durante el ejercicio 1996. 7.757

Resolución de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.757

Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones regladas. 7.757

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 587/97-S.2.º, interpuesto por don Primitivo Ortiz Avalos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.758

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se prohíbe la actividad cinegética en una superficie de 1.266 Ha. en el Monte Dehesa de Beas del Parque Natural de Sierra de Huétor (Granada). 7.758

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las relaciones de admitidos, lista de espera y excluidos para el Curso Escolar 97/98, de las Guarderías Infantiles, gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 7.759

Resolución de 4 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con especial problemática social. 7.759

Resolución de 4 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana Andaluza. 7.760

Resolución de 6 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Francisco Martínez Benavides, de la localidad de Posadas (Córdoba), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

7.761

Resolución de 9 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales

7.762

Resolución de 9 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales

7.762

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de mayo de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la delegación de firma del Rector en los distintos Vicerrectores.

7.762

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto.

7.763

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 12 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2008/97).

7.763

Resolución de 12 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 2009/97).

7.764

Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

7.765

Resolución de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta.

7.766

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de contrato por importe superior a cinco millones de pesetas.

7.764

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del suministro que se cita. (PD. 2006/97).

7.766

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

7.765

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinada empresa titular de Sala de Bingo de esta Comunidad Autónoma.

7.767

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-358/96-EP).

7.767

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando acuerdos de iniciación, formulados en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

7.767

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-101/97-SE). 7.768

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-114/96-SE). 7.768

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/91/97 M.). 7.769

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 10 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Loja (Granada). (PD. 2010/97). 7.769

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la addenda al proyecto Red de Distribución de Jaén. (PP. 1499/97). 7.770

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 220/97). 7.770

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 222/97). 7.770

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 274/97). 7.770

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 438/97). 7.770

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 615/97). 7.770

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación minera. (PP. 823/97). 7.771

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores relativo a la solicitud del permiso de investigación La Losa núm. 30.356. (PP. 824/97). 7.771

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 832/97). 7.771

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 833/97). 7.771

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1167/97). 7.771

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a la solicitud de Permiso de Investigación nombrado El Acebuche, núm. 16032, que ha sido admitida definitivamente. (PP. 1228/97). 7.771

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1275/97). 7.772

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1315/97). 7.772

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1316/97). 7.772

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Mesilla, núm. 16033, que ha sido admitida definitivamente. (PP. 1390/97). 7.772

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 1619/97). 7.773

Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Loma núm. 16031, que ha sido admitida definitivamente. (PP. 1579/97). 7.773

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 7.773

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 7.774

Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 7.775

Resolución de 30 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 7.776

Anuncio de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de Francisco Reyes Fernández. 7.778

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio sobre relación nominal de personal para incorporación al Servicio Militar después de permanecer un año en paradero desconocido. 7.778

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

Edicto. (PP. 1639/97).

7.778

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1890/97).

7.779

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 2/1997, de 18 de junio, de concesión de crédito extraordinario para atender las reparaciones de los daños causados por los temporales de lluvia.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER LAS REPARACIONES DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los temporales de lluvia han producido situaciones de emergencia en diversas poblaciones y han causado importantes daños y pérdidas de diversa naturaleza, principalmente, en infraestructuras, agricultura, patrimonio histórico-artístico, centros educativos y viviendas en todas las provincias de la Comunidad Autónoma.

Por ello, se hace necesario adoptar las medidas adecuadas para paliar la situación creada y restablecer la normalidad en las zonas afectadas.

Así, el objetivo de la presente Ley es dotar de créditos a diversas Consejerías para que realicen actuaciones encaminadas a hacer frente a las citadas medidas.

Dado que los gastos resultantes de las actuaciones anteriormente expuestas no pueden demorarse y que no existe crédito para atenderlos en el Presupuesto vigente, se hace necesario la concesión de un crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 10.000.000.000 de pesetas para atender las reparaciones de los daños causados por los temporales de lluvia, con la distribución orgánica, funcional y económica que se especifica en el Anexo.

Artículo 2. Financiación.

Para financiar el crédito extraordinario que se concede en el artículo anterior, se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a establecer operaciones de endeudamiento por un importe máximo de 10.000.000.000 de pesetas.

Disposición Final Primera. Ejecución y desarrollo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Sección 10 "Consejería de Gobernación y Justicia":

Programa 2.1.B. "Protección Civil", Servicio 01 "Servicios Centrales", Concepto 761 "Fondo de Catástrofes", por importe de 600.000.000 pesetas. Programa 8.1.A. "Coordinación con las Corporaciones Locales y con la Administración de Justicia", Servicio 01 "Servicios Centrales", Concepto 766 "Infraestructuras Municipales", por importe de 700.000.000 pesetas.

Sección 15 "Consejería de Obras Públicas y Transportes":

Programa 4.1.A. "Obras Hidráulicas", Servicio 03 "Otros Servicios y Centros", Concepto 697 "Actuaciones de Emergencia", por importe de 191.714.864 pesetas. Programa 4.1.B. "Carreteras", Servicio 03 "Otros Servicios y Centros", Concepto 697 "Actuaciones de Emergencia", por importe de 5.208.285.136 pesetas.

Sección 18 "Consejería de Educación y Ciencia":

Programa 3.2.A. "Educación Infantil y Primaria", Servicio 03 "Otros Servicios y Centros", Concepto 663 "Actuaciones en Centros Educativos", por importe de 390.000.000 pesetas.

Programa 3.2.B. "Enseñanzas Secundarias y Enseñanzas Medias", Servicio 03 "Otros Servicios y Centros", Concepto 663 "Actuaciones en Centros Educativos", por importe de 210.000.000 pesetas.

Sección 19 "Consejería de Cultura":

Programa 3.5.A. "Bienes Culturales", Servicio 03 "Otros Servicios y Centros", Concepto 672 "Acciones de Emergencia para Conservación del Patrimonio", por importe de 300.000.000 pesetas.

Sección 20 "Consejería de Medio Ambiente":

Programa 4.3.A. "Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales", Servicio 03 "Otros Servicios y Centros", Concepto 657 "Actuaciones en Caminos Forestales", por importe de 400.000.000 pesetas.

Sección 16.31 "Instituto Andaluz de Reforma Agraria":

Programa 6.1.A. "Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural", Servicio 01 "Servicios Cen-

trales", Concepto 667 "Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Agrarias", por importe de 2.000.000.000.»

Sevilla, 18 de junio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales.

Siguiendo en la misma línea de ejercicios anteriores, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha consignado la correspondiente partida presupuestaria en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de contribuir a la prestación equilibrada de los servicios municipales por parte de los municipios andaluces que conlleve un tratamiento igualitario de los ciudadanos en nuestra Comunidad.

A tales fines, se ha considerado necesario continuar y potenciar el programa de nivelación de servicios municipales, al objeto de que puedan atenderse los gastos corrientes en los municipios andaluces, contribuyendo así a garantizar los principios de solidaridad y autonomía municipal inspiradores del Plan de Cooperación Municipal; principios que se ven reforzados, al definir la naturaleza jurídica de los fondos que se aportan al citado programa como transferencias corrientes, lo que va a suponer para la municipalidad andaluza una agilización en la gestión de los mismos.

Tratando de distribuir de una forma más solidaria el programa de nivelación, se ha tenido en cuenta, por primera vez desde su creación, el mayor esfuerzo económico que deben realizar aquellos municipios que cuentan con amplio territorio y población dispersa en entidades singulares y/o colectivas de población, para poder atender a la prestación de servicios básicos; atendiendo la Proposición no de Ley aprobada por el Parlamento Andaluz, con fecha 26 de febrero de 1997.

En su virtud, teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tenor de lo que dispone el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, oído el Consejo Andaluz de Municipios,

DISPONGO

Artículo 1.º La presente Orden establece los criterios para la determinación de la transferencia que correspon-

derá a cada uno de los municipios andaluces para la nivelación de sus servicios con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.463.00.81A.

La cantidad que se destina para este programa asciende en el presente ejercicio presupuestario a un importe total de cuatro mil ochocientos noventa y seis millones seiscientos sesenta y dos mil (4.896.662.000) pesetas.

Artículo 2.º La transferencia correspondiente a cada municipio es la que figura en el anexo adjunto a la presente Orden y resulta de la aplicación de los siguientes criterios de distribución:

a) Mil novecientos cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos (1.958.664.800) pesetas, cantidad equivalente al 40% del importe total, por partes iguales entre todos los municipios andaluces, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y tres mil setecientos veintiuna (2.543.721) pesetas.

b) Dos mil seiscientos noventa y tres millones ciento sesenta y cuatro mil cien (2.693.164.100) pesetas, cantidad equivalente al 55% del importe total, se divide entre el número total de habitantes de derecho de Andalucía, correspondiéndole a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de sus habitantes.

c) El resto, doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cien (244.833.100) pesetas, cantidad equivalente al 5% del importe total, entre aquellos municipios que tengan entidades singulares y/o colectivas de población, con un mínimo de 25 habitantes y distancia del municipio matriz igual o superior a 3 kilómetros. A tal fin, se divide la citada cantidad entre el número total de entidades singulares y/o colectivas de población que reúnen las condiciones establecidas, correspondiéndole a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de entidades de tal naturaleza existentes en su término municipal.

Artículo 3.º Las transferencias se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo de forma sucesiva en cuatro pagos por cuantías iguales.

Artículo 4.º Una vez sea abonado el cuarto pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Dirección General de Administración Local de esta Consejería, certificación en la que se acredite el ingreso de los cuatro pagos y los números de los asientos contables practicados.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

PROVINCIA: ALMERIA					PROVINCIA: ALMERIA				
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
ABELA	2.543.721	645.269	0	3.188.990	BELES	2.543.721	58.590	0	2.602.311
ABRUCENA	2.543.721	555.638	0	3.099.359	BENABADIX	2.543.721	883.511	0	3.427.232
ADRA	2.543.721	7.800.657	1.927.820	12.272.198	BELITAGLA	2.543.721	45.398	0	2.589.119
ALBARRICHA	2.543.721	264.626	321.303	3.129.650	BERTALON	2.543.721	134.253	321.303	2.999.277
ALBOLADUY	2.543.721	348.438	160.652	3.052.811	BERTARIQUE	2.543.721	141.626	0	2.665.347
ALMOY	2.543.721	3.884.032	1.767.168	8.194.921	BERJA	2.543.721	4.677.135	1.285.213	8.506.069
ALCOGERA	2.543.721	319.725	0	2.863.446	CAMAYAR	2.543.721	708.516	160.652	3.412.889
ALCUNTAR	2.543.721	244.062	321.303	3.109.086	CANTORIA	2.543.721	1.283.942	963.910	4.791.573
ALCUDIA DE MONTBACUD	2.543.721	82.259	0	2.625.980	CARRONERAS	2.543.721	2.212.851	1.445.865	6.202.437
ALHABIA	2.543.721	300.324	0	2.844.045	CASTRO DE PILARRIS	2.543.721	64.799	0	2.608.520
ALHAMA DE ALMERIA	2.543.721	1.183.446	0	3.727.167	CHECOS	2.543.721	125.717	321.303	2.990.741
ALICUN	2.543.721	91.572	0	2.635.293	CUJURVEL	2.543.721	774.090	963.910	4.281.721
ALMERIA	2.543.721	60.188.915	1.927.820	64.660.456	COBDAR	2.543.721	109.808	0	2.653.529
ALMOGITA	2.543.721	70.619	0	2.614.340	CURVAS DEL ALMANZORA	2.543.721	3.556.935	3.855.639	9.956.295
ALSODIXE	2.543.721	48.582	0	2.592.223	DALLAS	2.543.721	1.362.321	160.652	4.066.694
ANTAS	2.543.721	975.470	160.652	3.679.843	DARRICAL	2.543.721	161.802	160.652	2.866.175
ARBOLEAS	2.543.721	589.395	160.652	3.293.768	BJUDO, EL	2.543.721	16.053.740	1.285.213	19.882.674
ARENEDA DE ALMANZORA	2.543.721	145.894	0	2.689.615	ENIX	2.543.721	93.512	160.652	2.797.885
BACARES	2.543.721	121.449	0	2.665.170	PELIX	2.543.721	239.017	0	2.782.738
BAYARCAL	2.543.721	150.938	0	2.694.639	PITANA	2.543.721	994.483	160.652	3.698.856
BAYARQUE	2.543.721	95.064	0	2.638.785	PIERS	2.543.721	628.973	0	3.172.694
BEJAR	2.543.721	195.172	803.258	3.542.151	PONDON	2.543.721	351.542	0	2.895.263

PROVINCIA: ALMERIA		PROVINCIA: ALMERIA							
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
GADIR	2.543.721	975.470	0	3.519.191	GUJULA DE CASTRO	2.543.721	90.408	0	2.634.129
GALLARDOS, LOS	2.543.721	641.777	321.303	3.506.801	GUJULA DEL RIO	2.543.721	2.224.879	0	4.768.600
GARRUCHA	2.543.721	1.700.283	0	4.244.004	ORJA	2.543.721	952.189	3.373.684	6.869.594
GENAL	2.543.721	424.877	321.303	3.289.901	PADULES	2.543.721	204.872	0	2.748.593
HOBUEJA	2.543.721	216.512	0	2.760.233	PARTALOA	2.543.721	159.886	321.303	3.824.110
HUBERCAL DE ALMERIA	2.543.721	1.508.215	0	4.051.936	PATERNA DEL RIO	2.543.721	133.089	0	2.676.810
HUBERCAL-OVERA	2.543.721	5.079.119	4.016.291	11.639.131	PECHINA	2.543.721	843.157	160.652	3.547.530
ILIJAR	2.543.721	195.560	0	2.739.281	PUGET	2.543.721	1.776.334	1.124.561	5.444.616
LESTINCION	2.543.721	241.345	0	2.785.666	PURCHENA	2.543.721	665.446	160.652	3.369.819
LARAYA	2.543.721	44.622	0	2.588.343	RAGOL	2.543.721	166.070	0	2.709.791
LAJAR DE ANDARAX	2.543.721	714.336	0	3.258.657	RIOJA	2.543.721	432.249	0	2.975.970
LIJAR	2.543.721	207.588	0	2.751.309	ROQUETAS DE MAR	2.543.721	10.415.104	1.285.213	14.244.038
LUBRIN	2.543.721	782.627	2.249.123	5.575.471	SANTA CRUZ DE MARCHENA	2.543.721	58.590	0	2.682.311
LUCANTEJA DE LAS TORRES	2.543.721	229.317	321.303	3.094.341	SANTA FE DE MONDEJAR	2.543.721	164.130	160.652	2.868.503
LUCAR	2.543.721	382.652	160.652	3.007.025	SEBES	2.543.721	139.685	160.652	2.844.058
MACAZUL	2.543.721	2.318.779	0	4.862.500	SERON	2.543.721	1.168.702	2.891.730	6.604.153
MARIA	2.543.721	694.935	321.303	3.559.959	SIERRO	2.543.721	216.900	0	2.760.621
MOJACAR	2.543.721	1.373.186	321.303	4.238.210	SOMONTIN	2.543.721	185.471	0	2.729.192
MOJONERA, LA	2.543.721	2.117.787	321.303	4.982.811	SORDAS	2.543.721	1.053.849	4.498.246	8.095.816
MACHINIKITO	2.543.721	190.127	0	2.733.848	SUPELI	2.543.721	99.720	0	2.643.441
MIJAR	2.543.721	4.871.143	3.373.684	10.788.548	TABERNAS	2.543.721	1.248.245	321.303	4.113.269
ORANES	2.543.721	342.617	160.652	3.046.990	TABERNO	2.543.721	409.744	642.607	3.596.072

PROVINCIA: ALMERIA

PROVINCIA: CADIZ

PROVINCIA: ALMERIA		PROVINCIA: CADIZ		
MUNICIPIO	TOTAL	MUNICIPIO	TOTAL	
I	II	III	TOTAL	
TARAL	2.543.721	283.326	321.303	3.066.344
TERQUE	2.543.721	177.323	0	2.721.044
TUJOJA	2.543.721	1.413.151	481.955	4.438.827
TRES VILLAS, LAS	2.543.721	275.491	321.303	3.140.515
TORRE	2.543.721	818.324	321.303	3.683.348
TORRETIJAS	2.543.721	112.524	0	2.656.245
UJUELA DEL CAMPO	2.543.721	392.671	160.652	3.097.044
URBACAL	2.543.721	127.269	0	2.670.990
VELEZ BLANCO	2.543.721	907.956	963.910	4.415.587
VELEZ RUBIO	2.543.721	2.449.152	3.694.988	8.687.861
VERA	2.543.721	2.259.412	160.652	4.963.785
VIAVOR	2.543.721	1.087.219	0	3.630.940
VICAR	2.543.721	4.611.560	1.124.561	8.279.842
ZORZERA	2.543.721	815.608	321.303	3.680.632
ALCALA DE LOS GABUJOS	2.543.721	2.172.109	0	4.715.830
ALCALA DEL VALLE	2.543.721	2.062.689	0	4.606.410
ALGAR	2.543.721	723.260	0	3.266.981
ALGECIRAS	2.543.721	39.208.865	321.303	42.153.889
ALGODONALES	2.543.721	2.231.863	642.607	5.418.191
ARCOS DE LA FRONTERA	2.543.721	10.455.457	1.767.168	14.766.346
BARRANCO	2.543.721	8.397.837	1.124.561	12.065.319
BARBIOS, LOS	2.543.721	5.303.780	481.955	8.329.456
BENALUP	2.543.721	2.155.424	160.652	4.859.797
BENAOJAN	2.543.721	204.872	0	2.748.593
BORNOS	2.543.721	3.952.515	160.652	5.756.888
BOSQUE, EL	2.543.721	689.503	0	3.233.224
CADIZ	2.543.721	59.888.979	0	62.432.700
CASTELLAR DE LA FRONTERA	2.543.721	880.406	160.652	3.584.779
CHICLANA DE LA FRONTERA	2.543.721	18.183.167	481.955	21.208.843
CHIPIONA	2.543.721	5.547.453	0	8.091.174
COMIL DE LA FRONTERA	2.543.721	6.046.053	321.303	8.911.077
ESPERA	2.543.721	1.595.906	0	4.139.627
GASTOR, EL	2.543.721	833.457	642.607	4.019.785
GUADALUPE	2.543.721	869.154	321.303	3.734.178
JEREZ DE LA FRONTERA	2.543.721	69.547.065	4.816.291	76.107.077
JIMENA DE LA FRONTERA	2.543.721	3.438.591	321.303	6.303.615

PROVINCIA: CÁDIZ		PROVINCIA: CORDOBA							
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
LINBA DE LA CONCEPCION, LA	2.543.721	22.627.105	0	25.170.826	ADARBUZ	2.543.721	1.756.933	160.652	4.461.306
MEDINA SIDONIA	2.543.721	4.308.909	963.910	7.816.540	AGUILAR DE LA FRONTERA	2.543.721	5.088.431	321.303	7.953.455
OLVERA	2.543.721	3.527.446	803.258	6.874.425	ALCARACEJOS	2.543.721	585.515	0	3.129.236
PATERNA DE RIVERA	2.543.721	1.890.798	0	4.434.519	ALMEDIJILLA	2.543.721	1.005.347	1.606.516	5.155.584
PRADO DEL REY	2.543.721	2.149.216	0	4.692.937	ALMODOVAR DEL RIO	2.543.721	2.745.595	160.652	5.449.968
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	2.543.721	25.421.591	1.927.820	29.893.132	ÁRORA	2.543.721	640.613	0	3.184.334
PUERTO REAL	2.543.721	11.499.994	321.303	14.365.018	BABRA	2.543.721	7.924.434	642.607	11.118.762
PUERTO SERRANO	2.543.721	2.513.950	160.652	5.218.323	BEALCACHAR	2.543.721	1.687.547	0	4.151.268
ROTA	2.543.721	8.804.452	160.652	11.508.825	BELAZZ	2.543.721	1.687.090	321.303	4.552.114
SAN FERNANDO	2.543.721	33.140.377	160.652	35.844.750	BENABET	2.543.721	1.761.589	160.652	4.465.962
SAN JOSE DEL VALLE	2.543.721	1.582.326	963.910	5.089.957	BLAZQUEDE, LOS	2.543.721	289.071	0	2.832.792
SAN ROQUE	2.543.721	8.235.234	1.285.213	12.064.160	BAJALANCS	2.543.721	3.293.065	803.258	6.640.064
SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.543.721	21.731.178	321.303	24.596.202	CABRA	2.543.721	7.879.036	803.258	11.226.015
SESTIL DE LAS BORGAS	2.543.721	1.239.320	0	3.783.041	CARTE DE LAS TORRES	2.543.721	1.341.368	0	3.885.089
TARIFA	2.543.721	5.630.876	3.052.381	11.226.978	CARCABUT	2.543.721	1.142.765	481.955	4.168.381
TORRE-ALMAGINE	2.543.721	396.940	0	2.940.661	CARDENA	2.543.721	833.069	321.303	3.698.093
TREBUEJA	2.543.721	2.708.734	0	5.252.455	CARLETA, LA	2.543.721	3.485.152	1.606.516	7.635.389
UBEDQUE	2.543.721	7.804.062	0	9.547.783	CARPIO, EL	2.543.721	1.806.211	481.955	4.831.887
VEJER DE LA FRONTERA	2.543.721	4.963.878	2.409.775	9.917.374	CASTRO DEL RIO	2.543.721	3.089.765	160.652	5.794.138
VILLAJUERA DEL ROSARIO	2.543.721	199.852	0	2.742.773	COMOLISTA	2.543.721	211.856	0	2.755.577
VILLAMARTIN	2.543.721	4.805.568	321.303	7.670.592	CORDOBA	2.543.721	117.240.339	3.534.336	123.318.396
ZAHARA	2.543.721	624.764	160.652	3.329.077	DOÑA MENCIA	2.543.721	1.967.625	0	4.511.346

PROVINCIA: CORDOBA		PROVINCIA: CORDOBA							
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
DOS TORRES	2.543.721	977.022	0	3.520.743	MOJILLES	2.543.721	1.420.136	0	3.963.857
ERCIANAS REALES	2.543.721	888.943	321.303	3.753.967	NUEVA CARTAYA	2.543.721	2.225.267	0	4.768.988
ESPEJO	2.543.721	1.968.789	0	4.512.510	ORBEO	2.543.721	569.218	321.363	3.434.242
ESPIEL	2.543.721	1.018.540	481.955	4.044.216	PALENCIANA	2.543.721	653.030	0	3.196.751
FERNAN NUÑEZ	2.543.721	3.616.301	0	6.160.022	PALMA DEL RIO	2.543.721	7.120.079	803.258	10.467.058
PUNTE LA LANCHA	2.543.721	190.127	0	2.733.848	PEDRO ABAD	2.543.721	1.164.434	0	3.708.155
PUNTE OBEDIJUNA	2.543.721	2.453.832	2.249.123	7.245.876	PEDROCHE	2.543.721	736.841	0	3.280.562
PUNTE PALMERA	2.543.721	3.636.090	1.285.213	7.465.024	PENARROYA-PUEBLONUEVO	2.543.721	5.445.793	0	7.989.514
PUNTE-TONAR	2.543.721	350.378	0	2.894.099	POSADAS	2.543.721	2.754.520	642.607	5.940.848
GRANJUELA, LA	2.543.721	207.200	0	2.750.921	POBLABLANCO	2.543.721	5.961.077	0	8.504.798
GUADALCÁZAR	2.543.721	444.277	160.652	3.148.650	PRIBGO DE CORDOBA	2.543.721	8.216.998	3.455.639	14.616.358
GUJO, EL	2.543.721	173.443	0	2.717.164	PUEBLO GENIL	2.543.721	10.238.557	1.285.213	14.067.491
HINOJOSA DEL DUQUE	2.543.721	3.158.832	0	5.702.553	RAMBOLA, LA	2.543.721	2.663.724	160.652	5.368.097
HORNACHELOS	2.543.721	1.973.445	2.088.471	6.605.637	RUPE	2.543.721	3.908.089	2.088.471	8.540.281
IBRAJAR	2.543.721	2.231.863	2.570.426	7.346.010	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	2.543.721	320.889	0	2.864.610
LUCENA	2.543.721	12.483.612	1.767.168	16.794.501	SANTA BUENIA	2.543.721	488.511	0	3.032.232
LAQUE	2.543.721	1.309.551	321.303	4.174.575	SANTAPALLA	2.543.721	2.222.551	1.285.213	6.051.465
MONTALBAN DE CORDOBA	2.543.721	1.746.068	0	4.289.789	TORRECOMPO	2.543.721	609.572	0	3.153.293
MONTBATOR	2.543.721	1.436.044	0	3.979.765	VALBUENA	2.543.721	608.020	0	3.151.741
MONTILLA	2.543.721	8.692.704	1.124.561	12.360.986	VALSQUILLO	2.543.721	215.736	0	2.759.457
MONTORO	2.543.721	3.756.375	1.285.213	7.585.309	VICTORIA, LA	2.543.721	667.774	0	3.211.495
MONTURQUE	2.543.721	777.970	0	3.321.691	VILLA DEL RIO	2.543.721	2.724.255	0	5.267.976

PROVINCIA: CORDOBA					PROVINCIA: GRANADA				
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
VILLAFRANCA DE CORDOBA	2.543.721	1.394.527	0	3.938.248	ACRON	2.543.721	172.667	0	2.716.388
VILLABARTA	2.543.721	254.538	0	2.798.259	ALAMEDILLA	2.543.721	405.476	321.303	3.270.500
VILLANUEVA DE CORDOBA	2.543.721	4.036.134	0	6.579.855	ALBOLCOTE	2.543.721	3.951.547	481.955	6.977.223
VILLANUEVA DEL DEQUE	2.543.721	806.475	0	3.344.196	ALBORDON	2.543.721	526.925	321.303	3.391.949
VILLANUEVA DEL RAY	2.543.721	511.016	0	3.054.737	ALBURNAN	2.543.721	190.515	0	2.734.236
VILLARALTO	2.543.721	683.295	0	3.227.016	ALBUNOL	2.543.721	2.070.449	803.258	5.417.428
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	2.543.721	1.544.608	160.652	4.249.061	ALBURQUELAS	2.543.721	530.417	0	3.074.138
VISO, EL	2.543.721	1.334.384	0	3.878.105	ALBURIZ	2.543.721	306.532	0	2.850.253
ZAHERRAS	2.543.721	371.719	0	2.915.440	ALPACAR	2.543.721	1.387.542	0	3.931.263
					ALGARINHEIRO	2.543.721	2.047.168	803.258	5.394.147
					ALHAMA DE GRANADA	2.543.721	2.337.015	963.910	5.844.646
					ALHERDIAN	2.543.721	1.425.568	0	3.969.289
					ALICUN DE ORTEGA	2.543.721	308.472	0	2.852.193
					ALMAGUJAR	2.543.721	178.487	321.303	3.043.511
					ALMURECAR	2.543.721	7.918.614	803.258	11.265.593
					ALPUJARRA DE LA SIERRA	2.543.721	512.180	321.303	3.377.204
					ALQUITE	2.543.721	446.217	0	2.989.938
					ARENAS DEL RAY	2.543.721	801.251	481.955	3.826.927
					ARRILLOLA	2.543.721	4.237.514	160.652	6.941.887
					ATARFE	2.543.721	3.883.256	160.652	6.587.629
					BARA	2.543.721	7.961.684	803.258	11.308.663
					BEAS DE GRANADA	2.543.721	346.886	0	2.890.607

PROVINCIA: GRANADA		PROVINCIA: GRANADA			
MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO			TOTAL
		I	II	III	
BEAS DE GUADIX	BEAS DE GUADIX	2.543.721	161.414	0	2.705.135
BERALJA DE GUADIX	BERALJA DE GUADIX	2.543.721	1.335.160	0	3.878.881
BERALJA DE LAS VILLAS	BERALJA DE LAS VILLAS	2.543.721	540.117	0	3.083.838
BENABIBEL	BENABIBEL	2.543.721	988.486	642.607	4.154.814
BRECHIBAS	BRECHIBAS	2.543.721	341.841	0	2.885.562
BUBION	BUBION	2.543.721	133.865	0	2.677.586
BUSQUISTAR	BUSQUISTAR	2.543.721	177.323	160.652	2.881.696
CACIN	CACIN	2.543.721	342.229	160.652	3.046.602
CADJAR	CADJAR	2.543.721	798.147	321.303	3.663.171
CAJAR	CAJAR	2.543.721	862.170	0	3.405.891
CALICASAS	CALICASAS	2.543.721	232.633	0	2.775.754
CAMPOTEJAR	CAMPOTEJAR	2.543.721	562.622	0	3.106.343
CANAR	CANAR	2.543.721	134.253	0	2.677.974
CANILES	CANILES	2.543.721	2.010.307	1.445.865	5.999.893
CAPILDEBA	CAPILDEBA	2.543.721	233.885	0	2.767.606
CARATAÑAS	CARATAÑAS	2.543.721	83.423	0	2.627.144
CASPARAS	CASPARAS	2.543.721	131.925	160.652	2.836.298
CASTILLEJAR	CASTILLEJAR	2.543.721	872.258	160.652	3.576.631
CASTRIL	CASTRIL	2.543.721	1.259.885	803.258	4.606.864
CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	2.543.721	925.416	0	3.469.137
CHANCILINA	CHANCILINA	2.543.721	1.443.416	160.652	4.147.789
CHINEBAS	CHINEBAS	2.543.721	592.887	160.652	3.297.260
CHERIANA DE LA VEGA	CHERIANA DE LA VEGA	2.543.721	2.148.052	0	4.691.773
CIJUELA	CIJUELA	2.543.721	582.480	0	3.046.281
COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DE GUADIX	2.543.721	360.324	0	2.844.045
COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	2.543.721	752.361	0	3.296.082
COLOMERA	COLOMERA	2.543.721	723.648	0	3.267.369
CORTES DE BAZA	CORTES DE BAZA	2.543.721	1.179.178	803.258	4.526.157
CORTES Y GRABIA	CORTES Y GRABIA	2.543.721	389.955	321.303	3.254.979
CURVAS DEL CAMPO	CURVAS DEL CAMPO	2.543.721	893.599	0	3.437.320
CULJAR	CULJAR	2.543.721	2.117.399	963.910	5.625.030
CULJAS VEGA	CULJAS VEGA	2.543.721	672.042	160.652	3.376.415
DARRO	DARRO	2.543.721	611.124	0	3.154.845
DEHESAS DE GUADIX	DEHESAS DE GUADIX	2.543.721	257.254	0	2.860.975
DELFINOTES	DELFINOTES	2.543.721	925.416	0	3.469.137
DIREMA	DIREMA	2.543.721	413.236	160.652	3.117.609
DILAR	DILAR	2.543.721	555.250	0	3.098.971
DOLAR	DOLAR	2.543.721	283.639	160.652	2.988.012
DUDAR	DUDAR	2.543.721	97.780	0	2.641.581
DURCAL	DURCAL	2.543.721	2.252.040	0	4.795.761
ESCUAR	ESCUAR	2.543.721	375.599	0	2.919.320
FERRERA	FERRERA	2.543.721	164.518	0	2.768.239
FONELAS	FONELAS	2.543.721	545.161	0	3.008.882
FREILA	FREILA	2.543.721	497.435	160.652	3.201.888

PROVINCIA: GRANADA					PROVINCIA: GRANADA				
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
PUNTE VAQUEROS	2.543.721	1.484.546	160.652	4.188.919	LEVALLOS	2.543.721	2.535.291	1.445.865	6.524.877
GABIAS, LAS	2.543.721	2.352.148	160.652	5.056.521	JAYENA	2.543.721	581.247	0	3.124.968
GALERA	2.543.721	644.105	321.303	3.509.129	JERREZ DEL MARQUESADO	2.543.721	472.214	0	3.015.935
GOBERNADOR	2.543.721	160.250	160.652	2.864.623	JETE	2.543.721	282.475	0	2.826.196
GOJAR	2.543.721	913.080	0	3.456.721	JUN	2.543.721	406.252	0	2.949.973
GOR	2.543.721	505.196	1.124.561	4.173.478	JUVILES	2.543.721	82.647	0	2.626.368
GORAPE	2.543.721	242.898	0	2.786.619	LACALAHORRA	2.543.721	386.075	0	2.929.796
GRANADA	2.543.721	99.026.131	481.955	102.051.807	LACHAR	2.543.721	876.138	160.652	3.580.511
GUADAHORTUNA	2.543.721	931.236	0	3.474.957	LANJARON	2.543.721	1.541.196	0	4.404.917
GUADIX	2.543.721	7.773.108	642.607	10.959.436	LAPTEIRA	2.543.721	277.431	0	2.821.152
GUANARES, LOS	2.543.721	591.723	481.955	3.617.399	LAGUNA DE LOS VALLES	2.543.721	927.744	321.303	3.792.768
GUALCHOS EN CASTELL DE FERRO	2.543.721	1.157.837	160.652	3.862.210	LAGUNA DE SAN PEDRO	2.543.721	148.650	0	2.692.431
GUZAR SIERRA	2.543.721	1.012.720	160.652	3.717.093	LOBRIS	2.543.721	86.129	321.303	2.950.153
GUYFAR	2.543.721	486.959	0	3.030.680	LOJA	2.543.721	8.958.299	2.570.426	13.724.446
HUELAGO	2.543.721	261.910	0	2.805.631	LUGROS	2.543.721	188.575	0	2.737.296
HUENEJA	2.543.721	547.101	481.955	3.572.777	LUCAR	2.543.721	241.733	160.652	2.946.156
HURSCAR	2.543.721	3.892.180	321.303	6.757.264	MALAGA, LA	2.543.721	628.197	0	3.171.958
HUESTOR SANTIAGAN	2.543.721	592.499	321.303	3.457.523	MARACENA	2.543.721	5.027.125	0	7.570.846
HUESTOR PAJAR	2.543.721	2.910.898	321.303	5.775.914	MARCHAL	2.543.721	180.427	0	2.724.148
HUESTOR VECA	2.543.721	2.524.039	0	5.067.760	MOCILIN	2.543.721	1.840.744	963.910	5.348.375
IGLORA	2.543.721	4.031.090	1.124.561	7.699.372	MOVILAR	2.543.721	961.562	0	3.505.223
ITRABO	2.543.721	430.309	0	2.974.030	MONACHIL	2.543.721	1.636.648	160.652	4.341.021

PROVINCIA: GRANADA

PROVINCIA: GRANADA		PROVINCIA: GRANADA							
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
MONTPELO	2.543.721	3.175.128	2.088.471	7.807.320	PIÑOS GRANIL	2.543.721	420.996	0	2.964.717
MONTPELICAR	2.543.721	1.168.702	0	3.712.423	PIÑOS PUENTE	2.543.721	5.095.415	963.910	8.603.046
MONTTEJANA	2.543.721	528.089	160.652	3.232.462	POLOTCAR	2.543.721	1.001.108	0	2.643.829
MORALEDA DE SAPIYONA	2.543.721	998.363	160.652	3.702.736	POLOPOS	2.543.721	469.498	642.607	3.655.826
MORELABOR	2.543.721	488.580	321.303	3.273.604	PORTUGOS	2.543.721	177.323	0	2.721.044
MOTRIL	2.543.721	18.042.706	1.124.561	21.710.988	POUSIA DE DON PADRIQUE	2.543.721	1.007.675	321.303	3.072.699
MURTAS	2.543.721	451.650	321.303	3.316.674	PUZANAS	2.543.721	989.051	0	3.532.772
NEVADA	2.543.721	587.843	642.607	3.774.171	PUZILERA	2.543.721	975.470	321.303	3.840.494
NIGUELAS	2.543.721	462.126	0	3.005.847	QUERTAR	2.543.721	411.296	160.652	3.115.669
NIYAR	2.543.721	218.453	0	2.762.174	ROBITE	2.543.721	169.175	481.955	3.194.851
OGUJARES	2.543.721	1.977.713	0	4.521.434	SALAR	2.543.721	1.086.054	0	3.629.775
ORCE	2.543.721	595.991	160.652	3.300.364	SALAZARINA	2.543.721	3.676.056	160.652	6.380.429
ORCIYA	2.543.721	1.978.877	642.607	5.165.205	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	2.543.721	231.257	0	2.774.978
OTIVAR	2.543.721	450.486	0	2.994.207	SANTA FE	2.543.721	4.656.182	160.652	7.360.555
OTURA	2.543.721	1.014.660	0	3.558.381	SOPORTUJAR	2.543.721	103.212	0	2.646.933
PADUL	2.543.721	2.379.697	0	4.923.418	SORVILAN	2.543.721	369.390	481.955	3.395.066
PANPANGIRA	2.543.721	126.493	0	2.678.214	TANA, LA	2.543.721	370.943	481.955	3.396.619
PEDRO MARTINEZ	2.543.721	610.736	0	3.154.457	TORRE CARDELA	2.543.721	473.379	0	3.017.100
PELICROS	2.543.721	2.432.467	0	4.976.188	TORVICON	2.543.721	454.754	160.652	3.159.127
PEZA, LA	2.543.721	612.676	321.303	3.477.700	YERVAHISE	2.543.721	319.336	0	2.863.057
PIMAR	2.543.721	583.963	160.652	3.208.336	TURON	2.543.721	177.711	481.955	3.203.387
PIMAR, EL	2.543.721	502.868	321.303	3.367.892	UGIJAR	2.543.721	1.169.478	642.607	4.355.806

PROVINCIA: GRANADA					PROVINCIA: FUENVA				
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
VALLE DEL ZALABI	2.543.721	959.562	481.955	3.985.238	ALAJAR	2.543.721	324.381	0	2.868.102
VALLE, EL	2.543.721	594.827	160.652	3.299.200	ALBARRAQUE	2.543.721	2.620.267	160.652	5.324.640
VALOR	2.543.721	436.945	0	2.980.626	ALBENDRO, EL	2.543.721	327.485	160.652	3.031.858
VEGAS DEL GENIL	2.543.721	1.011.556	160.652	3.715.929	ALBONASTER LA REAL	2.543.721	818.324	2.088.471	5.450.516
VEDES DE BERNADILLA	2.543.721	961.502	160.652	3.665.875	ALBONITE	2.543.721	6.271.877	642.687	9.458.205
VENTAS DE BUELAMA	2.543.721	263.850	0	2.807.571	ALOSNO	2.543.721	1.853.549	160.652	4.557.922
VILLABRHA	2.543.721	377.151	321.303	3.242.175	ARACENA	2.543.721	2.523.263	883.258	5.870.242
VILLANUEVA DE LAS TORRES	2.543.721	416.340	0	2.968.061	ARACHE	2.543.721	1.394.139	321.303	4.259.163
VILLAGRUEVA NESTA	2.543.721	741.497	0	3.285.218	ARROTOMILLOS DE LIRON	2.543.721	481.915	0	3.025.636
VITER	2.543.721	303.040	0	2.846.761	AYAMONTE	2.543.721	5.852.045	963.910	9.359.676
ZAFARRAYA	2.543.721	855.573	0	3.399.294	BEAS	2.543.721	1.579.998	321.303	4.445.022
ZAGRA	2.543.721	470.274	0	3.013.995	BERROCAL	2.543.721	163.742	0	2.707.463
ZOBIA, LA	2.543.721	3.393.581	168.652	6.097.954	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	2.543.721	4.879.291	0	7.423.012
ZOUAR	2.543.721	1.158.613	321.303	4.023.637	BOMARES	2.543.721	1.920.287	0	4.464.008
					CARRAS RUBIAS	2.543.721	375.987	0	2.919.708
					CALA	2.543.721	575.815	0	3.119.536
					CALARAS	2.543.721	1.976.161	481.955	5.881.837
					CAMPILLO, EL	2.543.721	1.028.628	0	3.572.349
					CANPOPILO	2.543.721	352.318	160.652	3.056.691
					CANVERAL DE LIRON	2.543.721	227.377	0	2.771.898
					CARTAYA	2.543.721	4.018.673	160.652	6.723.046
					CASTAÑO DEL ROBLEDO	2.543.721	75.663	0	2.619.384

PROVINCIA: HUELVA		PROVINCIA: RUIBUA							
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
CERRO DE ANDRVALO, EL	2.543.721	1.111.275	321.303	3.976.299	LIMARES DE LA SIERRA	2.543.721	109.808	0	2.653.529
CEUCENA	2.543.721	746.541	0	3.290.262	LUCENA DEL PUERTO	2.543.721	796.983	0	3.340.704
CORTECONCEPCION	2.543.721	272.387	0	2.816.108	MANZANILLA	2.543.721	994.095	0	3.537.816
CORTEGANA	2.543.721	2.634.364	642.607	5.220.692	MARINES, LOS	2.543.721	136.581	0	2.680.302
CORTELASOR	2.543.721	121.837	0	2.665.558	MINAS DE RIOTIEMPO	2.543.721	2.126.323	0	4.670.644
CUMBRES DE EMERDIO	2.543.721	22.505	0	2.566.226	MOCUBER	2.543.721	4.619.321	321.303	7.484.345
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	2.543.721	259.194	0	2.802.915	NAYA, LA	2.543.721	135.805	0	2.679.526
CUMBRES MAYORES	2.543.721	865.274	0	3.408.995	NERVA	2.543.721	2.701.362	0	5.245.083
ENCINASOLA	2.543.721	882.415	0	3.346.136	RIEBLA	2.543.721	1.482.994	321.303	4.348.018
ESCACENA DEL CAMPO	2.543.721	861.394	0	3.405.115	PALMA DEL CONDADO, LA	2.543.721	3.658.595	0	6.202.316
FUENTERRIOS	2.543.721	252.210	0	2.795.931	PALOS DE LA FRONTERA	2.543.721	2.619.182	321.303	5.484.126
GALAROSA	2.543.721	621.988	160.652	3.326.361	PATERNA DEL CAMPO	2.543.721	1.493.082	160.652	4.197.455
GIBRALCORN	2.543.721	3.887.136	160.652	6.591.509	PAYMOCO	2.543.721	542.833	0	3.086.554
GRANADA DE RIO TIEMPO, LA	2.543.721	88.855	0	2.632.576	PUEBLA DE GUZMAN	2.543.721	1.242.425	0	3.786.146
GRANADO, EL	2.543.721	270.059	0	2.813.780	PUERTO MORAL	2.543.721	91.572	0	2.635.293
FIGUERA DE LA SIERRA	2.543.721	516.060	0	3.059.781	PUNTA UMBRIA	2.543.721	3.892.180	0	6.435.981
HINOJALES	2.543.721	179.651	0	2.723.372	ROCIANA DEL CONDADO	2.543.721	2.375.041	0	4.918.762
HINOJOS	2.543.721	1.336.712	0	3.880.433	ROSAL DE LA FRONTERA	2.543.721	755.078	0	3.298.799
HUEVA	2.543.721	55.310.460	0	57.854.121	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	2.543.721	1.116.320	0	3.660.041
ISLA CRISTINA	2.543.721	6.411.563	160.652	9.115.936	SAN JUAN DEL PUERTO	2.543.721	2.224.103	0	4.767.824
JABUO	2.543.721	973.958	321.303	3.838.942	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	2.543.721	271.223	0	2.814.944
LEPE	2.543.721	6.427.471	160.652	9.131.844	SANJUAN DE CUADTANA	2.543.721	158.698	0	2.702.419

PROVINCIA: HUELVA

MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
SANTA ANA LA REAL	2.543.721	195.948	0	2.739.669
SANTA BARBARA DE CASA	2.543.721	560.294	0	3.104.015
SANTA OMBALIA DEL CALA	2.543.721	908.732	0	3.452.453
TRIGUEROS	2.543.721	2.733.179	0	5.276.900
VALEDGARCO	2.543.721	115.241	0	2.658.962
VALPERDE DEL CAMINO	2.543.721	4.788.495	0	7.332.216
VILLABLANCA	2.543.721	787.283	0	3.331.004
VILLALBA DEL ALCOR	2.543.721	1.425.568	0	3.969.289
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	2.543.721	167.235	0	2.710.956
VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS	2.543.721	1.013.884	321.303	3.878.908
VILLARRASA	2.543.721	846.649	0	3.390.370
ZALAMEA LA REAL	2.543.721	1.462.041	642.607	4.648.369
ZORRE	2.543.721	512.956	0	3.056.677

PROVINCIA: JAEN

MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
ALBARRACIN DE OBEDA	2.543.721	645.657	0	3.189.378
ALCALA LA REAL	2.543.721	8.183.240	2.249.123	12.976.084
ALCAUDETE	2.543.721	4.446.654	481.955	7.472.330
ALDEAQUEMADA	2.543.721	223.497	0	2.767.218
ANDUJAR	2.543.721	14.225.025	1.124.561	17.893.307
ARJONA	2.543.721	2.130.979	0	4.674.700
ARJONILLA	2.543.721	1.536.540	0	4.080.261
ARQUILLAS	2.543.721	660.790	160.652	3.365.163
BAEZA	2.543.721	5.845.061	1.606.516	9.995.298
BAILLEN	2.543.721	6.543.876	0	9.087.597
BANOS DE LA ENCIÑA	2.543.721	1.063.162	160.652	3.767.535
BRAS DE SECURA	2.543.721	3.205.393	803.258	6.552.372
BUDAR Y GARCIEZ	2.543.721	1.350.293	160.652	4.054.666
BUGLJAR	2.543.721	1.199.355	321.303	4.064.379
BELEZA DE LA MORALEDA	2.543.721	788.059	160.652	3.492.432
BERATAR	2.543.721	235.913	160.652	2.940.286
CABRA DE SANTO CRISTO	2.543.721	896.783	160.652	3.601.076
CAMBIL	2.543.721	1.372.022	321.303	4.237.046
CAMPILLO DE ARRERAS	2.543.721	884.287	0	3.428.008
CAMERA	2.543.721	800.475	0	3.344.196
CARBONEROS	2.543.721	277.431	321.303	3.142.455
CARCHILERS	2.543.721	629.361	321.303	3.494.385

PROVINCIA: JAEN		PROVINCIA: JAEN							
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
CAROLINA, LA	2.543.721	5.847.777	321.303	8.712.801	IZATORRAF	2.543.721	491.227	160.652	3.195.600
CASTELLAR	2.543.721	1.425.956	0	3.969.677	JABALQUINO	2.543.721	985.559	0	3.529.280
CASTILLO DE LOCUBIE	2.543.721	2.220.223	803.258	5.567.202	JAEN	2.543.721	40.066.448	1.606.516	44.216.685
CASALILLA	2.543.721	342.617	0	2.886.338	JAMILENA	2.543.721	1.208.667	0	3.752.388
CAZORLA	2.543.721	3.509.985	1.285.213	7.338.919	JINEMA	2.543.721	647.597	0	3.191.318
CHICLANA DE SEGUERA	2.543.721	654.582	642.607	3.040.910	JODAR	2.543.721	4.568.079	0	7.112.660
CHILLIEVAR	2.543.721	758.958	160.652	3.463.331	LABERGUEIRA	2.543.721	748.093	0	3.291.814
ESCANUELA	2.543.721	400.820	0	2.944.541	LARVA	2.543.721	233.197	0	2.776.918
ESPEJO	2.543.721	313.904	321.303	3.178.928	LEBARRIS	2.543.721	22.989.512	1.124.561	26.657.794
FRANLES	2.543.721	735.677	481.955	3.761.353	LOPEÑA	2.543.721	1.531.884	0	4.075.605
FORNANTA DE MARTOS	2.543.721	1.321.580	803.258	4.668.559	LUPICOR	2.543.721	448.934	160.652	3.153.307
FUERTE DEL REY	2.543.721	457.470	0	3.001.191	MARCHA REAL	2.543.721	3.265.148	160.652	5.969.521
GENAVE	2.543.721	315.068	0	2.858.789	MARMOLEJO	2.543.721	2.837.555	160.652	5.541.928
GUARDIA DE JAEN, LA	2.543.721	696.099	0	3.239.820	MARTOS	2.543.721	8.126.978	803.258	11.473.957
GUARROWAR	2.543.721	1.121.752	481.955	4.147.428	MENGIBAR	2.543.721	3.142.535	321.303	6.007.559
HIGUERA DE CALATRAYA	2.543.721	281.311	0	2.825.032	MONTIBON	2.543.721	778.746	160.652	3.483.119
HINOJARES	2.543.721	239.485	160.652	2.943.778	MAYAS DE SAN JUAN	2.543.721	2.090.626	0	4.634.347
HORBOS DE SEGUERA	2.543.721	310.412	1.124.561	3.978.694	MOLEJO	2.543.721	928.132	160.652	3.632.505
HUELMA	2.543.721	2.305.586	321.303	5.170.610	ORCERA	2.543.721	937.833	642.607	4.124.161
HORSA	2.543.721	1.011.168	481.955	4.036.844	PRAL DE BOCERO	2.543.721	2.078.597	481.955	5.104.273
IBROS	2.543.721	1.210.995	0	3.754.716	PEGALANAR	2.543.721	1.184.998	160.652	3.889.371
IREDELA, LA	2.543.721	815.220	160.652	3.519.593	PORCUNA	2.543.721	2.728.135	160.652	5.432.508

PROVINCIA: JAEN		PROVINCIA: JAEN							
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
POZO ALCON	2.543.721	2.353.700	160.652	5.058.073	VILCHES	2.543.721	1.961.417	642.607	5.147.745
PUEBTO DE GENAVE	2.543.721	800.863	160.652	3.505.236	VILACARRILLO	2.543.721	4.528.913	963.910	8.036.544
PUERTA DE SECUDA, LA	2.543.721	1.114.380	481.955	4.140.056	VILLANUEVA DE LA REINA	2.543.721	1.327.012	642.607	4.513.340
QUESADA	2.543.721	2.546.932	1.445.865	6.536.518	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2.543.721	3.319.470	321.303	6.184.494
RUS	2.543.721	1.433.328	0	3.977.049	VILLARDOMBARDO	2.543.721	495.883	0	3.039.604
SABOTE	2.543.721	1.669.629	0	4.213.350	VILLARES, LOS	2.543.721	1.764.305	0	4.308.026
SANTA ELENA	2.543.721	421.773	0	2.965.494	VILLARRODRIGO	2.543.721	285.967	160.652	2.990.340
SANTIAGO DE CALATRAVA	2.543.721	389.955	0	2.933.676	VILLATORRES	2.543.721	1.508.991	481.955	4.534.667
SANTIAGO-POYONES	2.543.721	1.969.177	4.498.246	9.011.144					
SANTISTEBAN DEL PUERTO	2.543.721	1.947.448	0	4.491.169					
SANTO TOME	2.543.721	1.016.212	321.303	3.881.236					
SECUDA DE LA SIERRA	2.543.721	699.807	1.767.168	5.210.696					
SILLES	2.543.721	1.142.317	0	3.686.038					
SORIBELA DEL GUADALIVAR	2.543.721	544.773	0	3.088.494					
TORRESALCOPEDO	2.543.721	1.172.194	160.652	3.876.567					
TORREDECAMPO	2.543.721	4.384.960	0	6.928.681					
TORREDONJINERO	2.543.721	5.199.791	160.652	7.904.164					
TORREPEROGIL	2.543.721	2.941.155	0	5.484.876					
TORRES	2.543.721	752.749	0	3.296.470					
TORRES DE ALBARRACIN	2.543.721	436.905	160.652	3.141.278					
UBROA	2.543.721	11.849.208	803.258	15.196.187					
VALDEPERAS DE JAEN	2.543.721	1.772.453	321.303	4.637.477					

PROVINCIA: MALAGA		PROVINCIA: MALAGA							
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
ALMEIDA	2.543.721	1.864.825	0	4.407.746	BENALAVIS	2.543.721	517.224	321.303	3.382.248
ALCAUDIN	2.543.721	539.729	642.607	3.726.057	BENALABRIA	2.543.721	204.096	321.303	3.069.120
ALPARRATE	2.543.721	591.723	0	3.135.444	BENALMADRA	2.543.721	8.534.006	321.303	11.399.630
ALPARNATEJO	2.543.721	168.787	0	2.712.508	BENAMARGOSA	2.543.721	641.777	0	3.185.498
ALGARROBO	2.543.721	1.756.933	160.652	4.461.386	BENAMOCARRA	2.543.721	1.482.174	0	3.625.895
ALGETOCIN	2.543.721	395.387	0	2.939.188	BENAOJAN	2.543.721	637.121	0	3.180.842
ALJAURIN DE LA TORRE	2.543.721	4.995.307	481.955	8.020.983	BENARABA	2.543.721	275.183	0	2.818.824
ALJADRIEN EL GRANDE	2.543.721	6.695.978	0	9.239.699	BORQUE, EL	2.543.721	413.624	160.652	3.117.997
ALMACHAR	2.543.721	779.911	0	3.323.632	BURGO, EL	2.543.721	821.428	0	3.365.149
ALMARGON	2.543.721	868.766	0	3.412.487	CAMPILLOS	2.543.721	2.929.903	0	5.473.624
ALMOGIA	2.543.721	1.498.515	803.258	4.845.494	CANETE LA REAL	2.543.721	908.344	0	3.452.065
ALORA	2.543.721	5.109.304	1.606.516	9.259.621	CANTILLAS DE ACREJUNO	2.543.721	1.083.726	321.303	3.948.750
ALORAINA	2.543.721	1.000.691	0	3.544.412	CANTILLAS DE ALBAIDA	2.543.721	247.166	0	2.790.887
ALPANDERE	2.543.721	130.761	0	2.674.482	CARRATRACA	2.543.721	317.784	0	2.861.505
ARQUENA	2.543.721	15.041.489	1.445.865	19.030.995	CARTAYA	2.543.721	138.909	0	2.682.630
ARCELES	2.543.721	129.209	0	2.672.930	CARTAMA	2.543.721	4.289.120	963.910	7.796.751
ARCEDONA	2.543.721	3.959.307	481.955	6.984.983	CASABRUEJA	2.543.721	1.202.071	642.607	4.388.399
ARENAS	2.543.721	1.242.037	160.652	3.946.410	CASABRONELA	2.543.721	990.991	642.607	4.177.319
ARRIATE	2.543.721	1.280.838	0	3.824.559	CASARES	2.543.721	1.275.018	160.652	3.979.391
ARJATE	2.543.721	63.634	0	2.607.355	COJUN	2.543.721	5.763.966	160.652	8.468.339
ARZALLID	2.543.721	98.944	160.652	2.803.317	COLEMAR	2.543.721	1.231.172	321.303	4.096.196
					COMARCS	2.543.721	566.502	642.607	3.752.830

PROVINCIA: MALAGA		MUNICIPIO				PROVINCIA: MALAGA			
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
COMPETA	2.543.721	957.621	0	3.501.342	MALAGA	2.543.721	202.585.831	803.258	205.932.810
CORTES DE LA FRONTERA	2.543.721	1.453.893	481.955	4.479.569	MANILVA	2.543.721	1.871.785	803.258	5.218.764
CUEVAS BAJAS	2.543.721	681.424	0	3.145.145	MARBSILLA	2.543.721	31.273.636	1.606.516	35.423.873
CUEVAS DE SAN MARCOS	2.543.721	1.583.490	0	4.127.211	MIJAS	2.543.721	12.292.321	803.258	15.639.300
CUEVAS DEL BOCERRO	2.543.721	783.015	0	3.326.736	MOCLINEJO	2.543.721	417.116	0	2.960.837
CUTAR	2.543.721	237.853	481.955	3.263.529	MOLLINA	2.543.721	1.198.579	481.955	4.224.255
ESTERONA	2.543.721	13.566.951	1.767.168	17.877.840	MORDA	2.543.721	648.761	0	3.192.482
PARAJAN	2.543.721	121.837	0	2.665.558	MONTEDIQUE	2.543.721	406.252	0	2.949.973
FRIGILIANA	2.543.721	841.605	0	3.305.326	NERJA	2.543.721	5.278.559	160.652	7.982.932
FUENGIROLA	2.543.721	14.644.469	0	17.188.190	OJEN	2.543.721	774.090	0	3.317.811
FUENTE DE PIEDRA	2.543.721	749.257	0	3.292.978	PARAUTA	2.543.721	117.569	0	2.661.290
GAUCIN	2.543.721	710.068	0	3.253.789	PEDRAMA	2.543.721	1.309.163	481.955	4.334.839
GENALGUAJIL	2.543.721	256.866	0	2.800.587	PIZARRA	2.543.721	2.493.386	1.124.561	6.161.668
GUARO	2.543.721	779.523	0	3.323.244	PUERRA	2.543.721	137.745	0	2.681.466
HUMILADERO	2.543.721	907.179	160.652	3.611.552	RINCON DE LA VICTORIA	2.543.721	4.889.379	160.652	7.593.752
IGUALDEJA	2.543.721	409.356	0	2.953.077	RIOGORDO	2.543.721	984.395	0	3.528.116
ISTAN	2.543.721	512.956	0	3.056.677	RONDA	2.543.721	13.153.715	1.767.168	17.464.664
IZNATE	2.543.721	288.295	0	2.832.016	SALARES	2.543.721	92.348	0	2.636.069
JINERA DE LIDAR	2.543.721	187.023	0	2.730.744	SANLONCIGA	2.543.721	412.072	160.652	3.116.445
JUBRIQUE	2.543.721	352.318	0	2.896.039	SEDILLA	2.543.721	182.367	160.652	2.886.740
JUACAR	2.543.721	97.780	0	2.641.501	SIERRA DE YEGUAS	2.543.721	1.228.068	160.652	3.932.441
MACHARAVIAYA	2.543.721	135.417	0	2.679.138	TEBA	2.543.721	1.702.223	160.652	4.406.596

PROVINCIA: MALAGA		PROVINCIA: SEVILLA							
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
TOIX	2.543.721	1.205.951	0	3.749.672	ACUÑELCE	2.543.721	744.213	160.652	3.448.586
TORREMOLINOS	2.543.721	10.687.102	0	13.230.823	ALANIS	2.543.721	824.532	0	3.368.253
TORROX	2.543.721	4.681.532	481.955	7.107.208	ALGALIDA DEL ALJARAFE	2.543.721	647.985	0	3.191.706
TOTALAN	2.543.721	234.749	0	2.778.470	ALCALIA DE GUADARA	2.543.721	20.276.509	642.607	23.462.837
VALLE DE ABDALAJIS	2.543.721	1.163.658	0	3.707.379	ALCALIA DEL RIO	2.543.721	3.507.269	481.955	6.532.945
VELEZ-MALAGA	2.543.721	19.788.386	1.767.168	24.099.275	ALCOLEA DEL RIO	2.543.721	1.313.819	160.652	4.018.192
VILLANUEVA DE ALCAIDIS	2.543.721	1.651.393	160.652	4.355.766	ALGABA, LA	2.543.721	4.770.259	0	7.313.980
VILLANUEVA DE TAPIA	2.543.721	611.124	0	3.154.845	ALGAMITAS	2.543.721	549.429	0	3.093.150
VILLANUEVA DEL ROSARIO	2.543.721	1.232.724	0	3.776.445	ALMADEN DE LA PLATA	2.543.721	695.711	0	3.239.432
VILLANUEVA DEL TRABOCO	2.543.721	1.693.686	0	4.237.407	ALMERSILLA	2.543.721	701.143	0	3.244.864
VINUELA	2.543.721	447.770	803.258	3.794.749	ARAHAL	2.543.721	6.874.465	321.303	9.739.489
YUNQUERA	2.543.721	1.225.740	0	3.769.461	AZNALCAZAR	2.543.721	1.240.097	0	3.783.818
					AZNALCOLLAR	2.543.721	2.161.633	0	4.705.354
					BADOLATOSA	2.543.721	1.175.298	160.652	3.879.671
					BENACON	2.543.721	1.844.236	0	4.387.957
					BOLLULLOS DE LA MITACION	2.543.721	1.774.781	0	4.318.502
					BORNULLOS	2.543.721	2.047.556	0	4.591.277
					BRENES	2.543.721	4.001.989	0	6.545.710
					BURGULLOS	2.543.721	1.233.888	0	3.777.609
					CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	2.543.721	5.864.073	642.607	9.050.401
					CANAS	2.543.721	9.894.775	0	12.438.496
					CAMPANA, LA	2.543.721	2.014.187	0	4.557.908

PROVINCIA: SEVILLA				PROVINCIA: SEVILLA					
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
CANADA ROSAL	2.543.721	1.102.739	0	3.646.460	CARROBO, EL	2.543.721	287.519	160.652	2.991.892
CANTILLANA	2.543.721	3.409.877	481.955	6.435.553	CEJIBES	2.543.721	1.583.490	160.652	4.287.863
CARMOA	2.543.721	9.163.755	160.652	11.868.128	CEJUNA	2.543.721	2.807.979	0	4.551.700
CARRION DE LOS CESPEDES	2.543.721	920.760	0	3.464.481	CEJUNA	2.543.721	1.457.773	0	4.001.494
CASARICHE	2.543.721	1.919.511	160.652	4.623.884	CEJUNA	2.543.721	2.464.284	0	5.008.085
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	2.543.721	1.569.521	0	4.113.242	CIUDADACANAL	2.543.721	1.219.920	0	3.763.641
CASTILLOJA DE GORNAN	2.543.721	139.685	0	2.683.406	CEJUNA	2.543.721	2.991.597	321.303	5.856.621
CASTILLOJA DE LA CUESTA	2.543.721	5.857.089	0	8.400.810	HERRERA	2.543.721	2.211.687	0	4.755.408
CASTILLOJA DEL CAMPO	2.543.721	246.778	0	2.790.499	RURBAE	2.543.721	822.980	0	3.366.701
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	2.543.721	684.847	1.445.865	4.674.433	LANTUEJOLA	2.543.721	1.262.601	0	3.806.322
CHABALA DE LA SIERRA	2.543.721	1.997.114	963.910	5.504.745	LEBRIJA	2.543.721	8.599.968	642.607	11.786.296
CONSTANTINA	2.543.721	2.838.331	642.607	6.024.659	LOBA DE ESTEPA	2.543.721	278.983	0	2.872.704
CORIA DEL RIO	2.543.721	8.508.397	0	11.052.118	LOBA DEL RIO	2.543.721	7.198.070	803.258	10.545.049
CORIFE	2.543.721	666.610	0	3.210.331	LUISIANA, LA	2.543.721	1.622.679	160.652	4.327.052
CORONIL, EL	2.543.721	1.974.609	0	4.518.330	MADRONO, EL	2.543.721	159.886	642.607	3.345.414
CORRALES, LOS	2.543.721	1.544.300	0	4.088.021	MATERNA DEL ALCOR	2.543.721	5.755.041	321.303	8.620.065
CUERVO DE SEVILLA, EL	2.543.721	2.558.812	0	5.094.533	MATERNA DEL ALHARAPE	2.543.721	9.528.101	642.607	12.714.429
DOS HERMANAS	2.543.721	30.274.885	321.303	33.139.909	MARCHENA	2.543.721	6.682.009	321.303	9.547.033
ECUJA	2.543.721	13.885.511	1.285.213	17.714.445	MARINUELA	2.543.721	977.022	0	3.520.743
ESPARTINAS	2.543.721	1.093.815	0	3.637.536	MARTIN DE LA JARA	2.543.721	1.047.253	0	3.590.974
ESTREA	2.543.721	4.253.034	160.652	6.957.407	MOLARES, LOS	2.543.721	985.947	0	3.529.688
FUENTES DE ANDALUCCIA	2.543.721	2.782.457	481.955	5.808.133	MONTILLA	2.543.721	2.721.927	0	5.265.648

PROVINCIA: SEVILLA		PROVINCIA: SEVILLA							
MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL	MUNICIPIO	I	II	III	TOTAL
MORON DE LA PROMPERA	2.543.721	10.556.729	803.258	13.903.708	SAN NICOLAS DEL PUERTO	2.543.721	282.475	166.652	2.986.848
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	2.543.721	755.466	0	3.299.187	SANLUCAR LA MAYOR	2.543.721	3.860.535	0	6.204.256
OLIVARES	2.543.721	2.579.137	0	5.122.858	SANTIPONEC	2.543.721	2.446.048	0	4.989.769
OSUNA	2.543.721	6.515.163	160.652	9.219.536	SAUCEJO, EL	2.543.721	1.570.297	160.652	4.274.670
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	2.543.721	11.454.904	481.955	14.480.660	SEVILLA	2.543.721	265.024.043	642.607	268.211.171
PALOMARES DEL RIO	2.543.721	967.710	0	3.511.431	TOCINA	2.543.721	3.287.265	0	5.830.986
PARADAS	2.543.721	2.765.384	321.303	5.638.408	TOMARES	2.543.721	5.128.785	0	7.672.506
PEDRERA	2.543.721	1.820.179	0	4.363.900	UMBRETE	2.543.721	1.734.816	0	4.278.537
PEDROSO, EL	2.543.721	929.296	321.303	3.794.320	UTRERA	2.543.721	16.770.016	863.258	20.116.995
PEÑAFOR	2.543.721	1.571.073	160.652	4.275.446	VALENCINA DE LA CONCEPCION	2.543.721	1.711.147	0	4.254.868
PIJAS	2.543.721	4.079.980	0	6.623.701	VILLAFRANCO DEL GUADAQUIVIR	2.543.721	2.343.224	160.652	5.047.597
PRIMA	2.543.721	1.395.691	0	3.939.412	VILLANARQUE DE LA CONDESA	2.543.721	1.356.113	0	3.899.834
POBLA DE CABALLA, LA	2.543.721	4.103.261	0	6.646.982	VILLANUEVA DE SAN JUAN	2.543.721	652.642	0	3.196.363
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	2.543.721	1.417.031	0	3.960.752	VILLANUEVA DEL ARISCAL	2.543.721	1.572.238	0	4.115.959
PUEBLA DEL RIO, LA	2.543.721	4.011.301	0	6.555.022	VILLANUEVA DEL RIO Y MIRAS	2.543.721	2.333.523	642.607	5.519.851
REAL DE LA JARA, EL	2.543.721	678.251	0	3.221.972	VILLAVEJIDE DEL RIO	2.543.721	2.502.698	0	5.046.419
RINCORADA, LA	2.543.721	8.272.404	963.910	11.780.115	VISO DEL ALCOR, EL	2.543.721	5.852.433	0	8.396.154
RODA DE ANDALUCIA, LA	2.543.721	1.564.865	321.303	4.429.889					
RONQUILLO, EL	2.543.721	531.193	160.652	3.235.566					
RUBIO, EL	2.543.721	1.416.643	0	3.960.364					
SALTERRAS	2.543.721	990.991	0	3.534.712					
SAN JUAN DE AZNAR-PARACHE	2.543.721	8.454.851	0	10.998.572					

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se regula el régimen de ayudas a Municipios para la mejora de su infraestructura comercial.

P R E A M B U L O

La estructura del sector andaluz de distribución comercial se caracteriza por una fuerte dualidad determinada por la coexistencia de un comercio tradicional, con una presencia significativa en el sector, con un comercio moderno o evolucionado que representa ya una importante cuota de mercado, originando un desequilibrio competitivo entre las grandes empresas comerciales y las PYMES comerciales.

Esta situación es consecuencia de la constante y rápida evolución que ha conocido el sector comercio, motivado por múltiples factores como la internacionalización de la economía, los efectos del Mercado Unico Europeo, la concentración de los grupos de distribución, la fuerte penetración de las multinacionales europeas del sector en todo el territorio nacional, la introducción de los avances tecnológicos y de gestión, los cambios en los hábitos de la demanda debidos a la incorporación de la mujer al trabajo, la consideración de la compra como un acto lúdico y la participación de toda la familia en el proceso de compra.

Por ello, la Junta de Andalucía con ánimo de apoyar a las PYMES comerciales y conseguir un sistema comercial más equilibrado que realice de una manera eficaz sus funciones trasladando al consumidor las ganancias de productividad en mejora de precios y servicios, publica la presente Orden de ayudas a Municipios para la mejora de su infraestructura comercial, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

La finalidad de esta Orden es apoyar aquellos proyectos municipales que permitan a las PYMES comerciales ganar competitividad mediante una estrategia de fomento y mejora de la oferta espacial agrupada, que haga posible la consecución de todos o algunos de los siguientes objetivos: El incremento del grado de atracción de los establecimientos comerciales, la mejora de los servicios a los ciudadanos, un acceso más fácil a la zona comercial, la adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y un mayor nivel de asociacionismo entre los comerciantes.

Se pueden distinguir, dentro de la oferta comercial agrupada que recoge el ámbito de esta Orden, dos actuaciones diferentes. Por un lado, los proyectos de mejora de los mercados municipales que supongan una modernización y adaptación de los mismos a las nuevas exigencias del mercado acercándolos a los nuevos centros comerciales. Por el otro, la constitución y mejora de espacios comerciales agrupados abiertos, los que mediante la mejora de las condiciones de acceso y aparcamiento, la peatonalización y la adopción de medidas que le confieran una imagen unitaria, pueden constituirse, dado el clima existente en Andalucía la mayor parte del año, una verdadera alternativa a los centros comerciales cerrados.

El antecedente normativo más próximo es la Orden de 5 de abril de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el régimen de ayudas a Corporaciones Locales para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos.

Una vez informada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y actuando en el ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre

reestructuración de Consejerías, y de acuerdo con el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de concesión de subvenciones, de la Consejería de Trabajo e Industria, para financiar proyectos municipales de mejora de su infraestructura comercial.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a los correspondientes créditos consignados en el programa 6.5.A. del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden los Municipios andaluces.

Artículo 3. Proyectos subvencionables.

Los proyectos susceptibles de obtener las ayudas reguladas en esta Orden deberán referirse a alguno de los siguientes tipos:

a) Proyectos de inversión en mercados municipales que supongan una transformación sustancial en el cambio de su infraestructura, imagen, funcionamiento o gestión.

b) Proyectos de inversión en áreas urbanas de mercado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en las mismas, mediante peatonalización, mejora del equipamiento, remodelación de accesos y estacionamiento, etc.

c) Proyectos de inversión para la realización o mejora de los mercadillos de apertura periódica.

Artículo 4. Porcentaje de la inversión total o proyecto subvencionable.

La cuantía de la subvención concedida no podrá exceder del cincuenta por ciento del total de la inversión prevista en el proyecto subvencionable. Además la suma de las subvenciones o ayudas, concedidas para el mismo fin, no podrán superar el coste total de la inversión.

Artículo 5. Condición del objeto subvencionable.

Será condición indispensable para la concesión de las subvenciones que los proyectos de inversión aprobados se inicien o hayan iniciado en el año 1997.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden deberán presentarse, por duplicado ejemplar y conforme al modelo establecido en el Anexo I, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria y en los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en solicitud de financiación o ayuda económica para la inversión prevista. En este acuerdo deberá especificarse la cuantía de la inversión a la que se compromete la Corporación en relación con el proyecto presentado, así como partida presupuestaria a la que se imputará.

b) Proyecto técnico aprobado por el Pleno de la Corporación o bien por la Comisión Municipal de Gobierno.

c) Presupuesto de las obras a ejecutar, en el que se especificará, necesariamente, el presupuesto de ejecución

material, gastos generales de empresas, beneficio industrial e IVA. Dicho presupuesto será elaborado por técnico competente y no podrá ser superior al resultante de añadir a las ayudas solicitadas, o concedidas en su caso, la aportación valorada a la que se compromete la Corporación interesada.

d) Calendario propuesto de ejecución de las obras, al objeto de periodificar las anualidades en su caso.

e) Acuerdo o escrito de adhesión al proyecto de los comerciantes del equipamiento o de la zona objeto del mismo.

f) Declaración expresa y responsable, del Secretario de la Corporación Municipal, sobre la concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

Artículo 7. Plazo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 8. Actuación de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emitirá informe por el Delegado Provincial correspondiente, remitiéndose los expedientes completos a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 9. Criterios.

Se considerarán prioritarios a efectos de la concesión de ayudas:

1.º Los proyectos que contemplen una transformación cualitativa del comercio y no una simple mejora.

2.º Aquellas actuaciones que contemplen la participación de las Asociaciones de Comerciantes en el proyecto.

3.º Los proyectos que tengan una mayor viabilidad desde el punto de vista comercial.

4.º Los que contemplen la incardinación del proyecto con la estructura comercial existente en la zona.

5.º Los que contemplen una gestión unitaria como parte importante del proyecto de mejora.

6.º Los que propongan soluciones a los problemas de accesibilidad y/o estacionamiento, en virtud de su incidencia en el flujo potencial de consumidores.

7.º Los que contemplen el ofrecimiento de servicios comunes a los consumidores.

Artículo 10. Resolución, notificación y publicación.

1. La Resolución será dictada por la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica en quien por la presente Orden delega el Consejero de Trabajo e Industria.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, el interesado deberá entenderla desestimada.

3. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las subvenciones concedidas al amparo de lo regulado en la presente Orden se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Aceptación.

Las resoluciones estimatorias habrán de ser aceptadas expresamente por el órgano competente de la Corporación Municipal en el plazo máximo de quince días desde su notificación por la Delegación Provincial correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin haberse aceptado en forma, quedará sin efecto la concesión de beneficios.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

Las resoluciones de concesión de ayudas contendrán necesariamente:

a) Cuantía y objeto de la inversión subvencionable, y el plazo para su ejecución que, en todo caso, no podrá exceder del 1 de noviembre de 1999.

b) Cuantía de la subvención concedida.

c) Forma de pago de la subvención, que será por pagos parciales, normalmente por certificaciones de obra, con justificación en firme. No obstante, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica podrá considerar circunstancias que posibiliten que la justificación se efectúe con posterioridad al cobro, en cuyo caso no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

d) Los plazos para la presentación de la documentación justificativa, ante la Delegación Provincial correspondiente, de los gastos subvencionados realizados que, en ningún caso, podrán exceder de 20 días a partir de la finalización del plazo fijado para la ejecución de la inversión.

e) Cuantas determinaciones se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado.

Artículo 13. Justificación.

1. Para hacer efectivas las subvenciones concedidas la documentación a aportar como justificativa de la ejecución de la inversión subvencionada estará constituida por las correspondientes facturas, justificantes y demás documentos que acrediten la aplicación real de la subvención o la finalidad para la que fue concedida, así como certificaciones de obra si el proyecto contemplara la construcción, reforma y/o ampliación de inmuebles una vez sean aprobadas por el Pleno Municipal o la Comisión de Gobierno.

2. A la vista de la documentación aportada y de la visita de comprobación del resultado de la inversión efectuada por técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, el Delegado Provincial de Trabajo e Industria emitirá certificado en el que se haga constar que se ha ejecutado la inversión aprobada y cumplidas en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad subvencionada, acreditando ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron destinados, en el plazo que establezca la resolución de concesión.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el

plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

d) Comunicar a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención de las reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa y obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones o ayuda, de forma aislada o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución

Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Normas supletorias

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Trabajo e Industria

ANEXO I

NÚM. EXPEDIENTE

DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL

SOLICITUD

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. I. F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	ALCALDE - PRESIDENTE

2 DATOS DEL PROYECTO			
2.1.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			
.....			
.....			
.....			
.....			
2.2.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN			
			FECHA ACUERDO PLENARIO
FASE	FECHA FIN	IMPORTE	% S/TOTAL
.....
.....
.....
.....
.....
			FECHA INICIO INVERSIÓN
			IMPORTE TOTAL INVERSIÓN
			IMPORTE COMPROMETIDO AYTO.

3 CRITERIOS DE PRIORIDAD
EL PROYECTO PRESENTADO CONTEMPLA:
<input type="checkbox"/> ¿Una transformación cualitativa del comercio? <input type="checkbox"/> ¿La participación de las asociaciones de comerciantes? <input type="checkbox"/> ¿Su incardinación con la estructura comercial existente?
<input type="checkbox"/> ¿Una gestión unitaria? <input type="checkbox"/> ¿Soluciones a los problemas de accesibilidad y/o estacionamiento? <input type="checkbox"/> ¿El ofrecimiento a los consumidores de servicios comunes?

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo del Pleno Municipal acordando solicitar la subvención <input type="checkbox"/> Proyecto, con inclusión del informe técnico a que hace referencia la Orden <input type="checkbox"/> Presupuesto de las obras a ejecutar
<input type="checkbox"/> Acuerdo o escrito de adhesión al proyecto de los comerciantes de la zona <input type="checkbox"/> Declaración expresa y responsable sobre otras ayudas para la misma finalidad <input type="checkbox"/> Otras (Especificar)

5 DATOS BANCARIOS
Código Entidad [][][][] Código Sucursal [][][][] Código Control [][][] Nº Cuenta []

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO la subvención para la financiación del proyecto municipal de mejora de infraestructura comercial.
En a de de Firma del solicitante
Fdo.:

000292

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de junio de 1997, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca del Olivo (Bactrocera Oleae Rossi) en Andalucía para 1997.

El Reglamento (CE) núm. 2132/96 de la Comisión de 6 de noviembre de 1996, por el que se adoptan, para 1997, las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva, establece en su artículo 1, punto 2, apartado a), entre otras medidas, la lucha contra la «Mosca del Olivo».

La Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento, propuso el programa correspondiente, estableciendo la relación de zonas de producción de aceite de oliva en las que debe considerarse prioritaria la lucha contra esta plaga, y el proyecto de creación y mantenimiento del sistema de alerta, control y evaluación de la plaga en cada una de las zonas prioritarias. La aplicación del citado programa para el Estado Español, se ha realizado mediante Orden Comunicada del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 26 de diciembre de 1996.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Zonas de tratamiento obligatorio.

Se declaran zonas de tratamiento obligatorio las siguientes:

1. Provincia de Almería: Zonas de olivar de la Comarca de Río Nacimiento que incluye parte de los términos municipales de Abla, Abucena, Doña María, Escullar, Fiñana, Gergal y Nacimiento.

2. Provincia de Cádiz: Zonas de olivar de la Comarca de Sierra de Cádiz, que incluye parte de los términos municipales de Alcalá del Valle, Algodonales, El Gastor, Olvera, Setenil, Torre Alháuquime, Zahara.

3. Provincia de Córdoba: Zonas de olivar de las siguientes comarcas que incluye parte de los términos que se relacionan a continuación:

a) Campiña Alta: Aguilar, Baena, Benamejí, Cabra, Doña Mencía, Encinas Reales, Lucena, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Puente Genil, Valenzuela.

b) Campiña Baja: Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Castro del Río, Córdoba, Espejo, Fernán Núñez, Montalbán, Montoro, Pedro Abad, La Rambla, Santaella, Villa del Río, Villafranca de Córdoba.

c) Penibética: Almedinilla, Carcabuey, Fuente Tójar, Iznájar, Luque, Priego, Rute, Zuheros.

d) Las Colonias: La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria.

e) Sierra: Adamuz, Espiel, Montoro, Obejo, Villaharta, Villaviciosa, Villanueva del Rey.

f) Los Pedroches: Villanueva de Córdoba.

4. Provincia de Granada: Zonas de olivar de las siguientes comarcas que incluyen parte de los términos que se relacionan a continuación:

a) Montefrío: Algarinejo, Montefrío.

b) Vega: Zagra.

c) Alpujarras: Almegijar, Cañar, Lanjarón, Orjiva, Torvizcón, Ugijar.

d) Baza: Cuevas del Campo, Zújar.

e) Valle de Lecrín: Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul, Villamena.

5. Provincia de Huelva: Zonas de olivar de las siguientes comarcas que incluye parte de los términos que se relacionan a continuación:

a) Sierra: Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Corteconcepción, Cortegana, Cumbres Mayores, Cumbres de Enmedio, Encinasola, Higuera de la Sierra, Hinojales, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Olalla de Cala, Zufre.

b) Condado-Campiña: Beas, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre, Trigueros.

6. Provincia de Jaén: Zonas de olivar de las siguientes comarcas que incluye parte de los términos que se relacionan a continuación:

a) Sierra de Segura: Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez, Villarrodrigo.

b) Campiña Sur: Jamilena, Mancha Real, Martos, Torredelcampo, Torredonjimeno.

c) Sierra Mágina: Albánchez de Ubeda, Bedmar-García, Bélmez de la Moraleda, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Huelma-Solera, Jimena, Jodar, Larva, Torres.

d) La Loma: Baeza, Villanueva del Arzobispo.

e) Sierra Sur: Alcalá la Real, Campillo de Arenas, Cárcheles, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Pegalajar, Valdepeñas de Jaén, Los Villares.

f) Sierra de Cazorla: Cazorla, Hinojares, Huesa, La Iruela, Pozo Alcón, Quesada.

g) El Condado: Arquillos, Chiclana de Segura, Las Navas de San Juan, Santisteban del Puerto.

h) Campiña Norte: Arjonilla, Higuera de Arjona.

7. Provincia de Málaga: Zonas de olivar de las siguientes comarcas que incluye parte de los términos que se relacionan a continuación:

a) Antequera: Almargen, Antequera, Archidona, Campillos, Cañete la Real, Cuevas de San Marcos, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaida, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco.

b) Guadalhorce: Alora, Alozaina, Casabermeja, Casarabonela.

c) La Axarquía: Alcaucín, Colmenar, Riogordo, Periana, Viñuelas.

d) Ronda: Ardales, Arriate, Benaolán, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, El Burgo, Jimena, Montejaque.

8. Provincia de Sevilla: Zonas de olivar de las siguientes comarcas que incluye parte de los términos que se citan a continuación:

a) Sierra Sur: Algámitas, La Campana, Coripe, Los Corrales, Martín de la Jara, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Pruna, La Puebla de Cazalla, El Saucejo, Villanueva de San Juan.

b) Sierra Norte: Alanís, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Lora del Río, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, Peñaflor, La Puebla de los Infantes, Real de la Jara, San Nicolás del Puerto, Villanueva del Río y Minas.

c) Estepa: Aguadulce, Badalatosá, Casariche, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera, La Roda de Andalucía, El Rubio.

Artículo 2. Forma de tratamiento.

Los tratamientos se realizarán mediante pulverización cebo en bandas por procedimiento aéreo con gota gruesa, empleándose por hectárea tratada un caldo compuesto de la siguiente forma:

Dimetoato 40%: 500 centímetros cúbicos.
Proteína Hidrolizada: 500 gramos.
Agua: 20 litros.

Artículo 3. Financiación.

Los productos fitosanitarios, y los gastos de aplicación aérea se financiarán con cargo a los presupuestos de la Unión Europea, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Organización.

La organización, ejecución, y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca a través de los Departamentos de Sanidad Vegetal de ellas dependientes.

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1997, por la que se convocan plazas de residencia escolar para cursar estudios posteriores a la enseñanza obligatoria en el curso 1997/98.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.º establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de marzo de 1997 ha convocado plazas subvencionadas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 1997/98.

Existiendo plazas vacantes en algunas Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez cubiertas las plazas del alumnado de Educación Obligatoria y las derivadas de la renovación automática, al amparo de la Orden citada, se hace necesario establecer el procedimiento para la admisión en Residencias Escolares del alumnado que desee hacer uso de este servicio para cursar estudios posteriores a la educación obligatoria durante el curso 1997/98.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

1. Se convocan plazas para alumnos y alumnas que deseen cursar estudios posteriores a la enseñanza obligatoria que ofrezcan los centros públicos de la zona de

influencia de las Residencias Escolares que se relacionan en el Anexo I.

2. El número de puestos escolares y plazas de residencia, así como la distribución por cursos y niveles, estarán en función de las vacantes disponibles en las Residencias Escolares y los Institutos de su entorno.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza de residencia el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

1. Residir en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. No disponer en su localidad de residencia o en una localidad próxima de un centro sostenido con fondos públicos que imparta los estudios que se deseen cursar, ni en la que los medios de comunicación permitan el acceso diario con facilidad al mismo.
3. Cumplir los requisitos académicos exigidos al efecto por la legislación vigente para poder acceder al curso de los estudios para los cuales se solicita la plaza en la residencia.
4. Haber nacido en los años que se indican a continuación según las enseñanzas que se solicitan.
5. No disfrutar de ayuda por razón de residencia fuera del domicilio familiar, al amparo de la convocatoria anual de becas y ayudas del Ministerio de Educación y Cultura.

Enseñanzas: 3.º de BUP, 1.º de FP de 2.º grado, 1.º de Bachillerato y 1.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.
Años de nacimiento: 1981, 1980, 1979 y 1978.

Enseñanzas: COU, 2.º de FP de 2.º grado, 2.º de Bachillerato y 2.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.
Años de nacimiento: 1980, 1979, 1978 y 1977.

Enseñanzas: 3.º de FP de 2.º grado y 1.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.
Años de nacimiento: 1979, 1978, 1977 y 1976.

Enseñanzas: 2.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.
Años de nacimiento: 1978, 1977, 1976 y 1975.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La petición de plaza se formalizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, según el modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden. Los solicitantes acompañarán a la solicitud de plaza de residencia fotocopia del resguardo de la solicitud de matrícula en el Instituto correspondiente.

3. A efectos de valorar las circunstancias económicas de los solicitantes, se deberá aportar junto con el impreso de solicitud de plaza la siguiente documentación:

- Fotocopia completa de las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Fotocopia completa de las declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio, en su caso.
- Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o no declarados por razón de la cuantía.

4. Las solicitudes podrán presentarse en la Residencia Escolar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Los solicitantes justificarán documentalmente que son ciertos los datos declarados en la solicitud. La falsedad de datos o la falsificación de documentos presentados con la solicitud tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos del solicitante sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

6. Las Residencias Escolares receptoras de solicitudes remitirán las mismas a la Delegación Provincial de que dependan en el plazo de tres días hábiles, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4. Orden de prioridad para la concesión de la plaza.

1. El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las residencias será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida, aplicando el baremo que aparece en el Anexo III.

2. Para que las plazas puedan ser concedidas, será preciso que, además de cumplir las condiciones establecidas en los puntos anteriores, el alumno obtenga un coeficiente de prelación de su derecho que le sitúe dentro de las plazas vacantes existentes para los estudios solicitados.

3. Las plazas vacantes de internado se cubrirán teniendo en cuenta la puntuación total obtenida por los aspirantes y la ubicación de su domicilio en relación a las posibilidades de desplazamiento al mismo, al objeto de facilitar la convivencia familiar durante los fines de semana y grupos de días festivos. En todo caso, estos gastos de desplazamiento serán por cuenta de los propios alumnos. Igualmente, el desplazamiento diario desde la residencia hasta el centro docente lo realizará el alumnado por sus propios medios.

Artículo 5. Comisión Provincial.

Para el estudio de las solicitudes y elaboración de una propuesta de concesión de las plazas de las Residencias Escolares se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Provincial que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Delegado/a Provincial o persona en quien delegue.

Vocales:

El Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.

Un/a representante del Servicio de Inspección Educativa.

El Jefe/a de Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.

El Jefe/a del Negociado de Becas.

Un director/a de Residencia Escolar.

Un funcionario/a designado por el Delegado/a Provincial que actuará como Secretario.

Artículo 6. Proceso de adjudicación de plazas y propuesta de resolución.

1. Una vez cubiertas las plazas del alumnado de educación obligatoria y las derivadas de la renovación, la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación comunicará a la Delegación Provincial correspondiente el número de plazas vacantes en cada Residencia Escolar.

2. La Comisión de las Delegaciones Provinciales, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes se reunirá para comprobar que los solicitantes reúnen los requisitos señalados en el artículo 2, valorarlas y establecer el orden de admisión según lo establecido en el artículo 4 y elevará a la Consejería de Educación y Ciencia la propuesta de resolución de la presente convocatoria en el soporte informático facilitado al efecto.

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

1. Para el estudio de la propuesta y su resolución se constituirá en la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación una Comisión formada por:

La Ilma. Sra. Directora General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

El Jefe del Servicio de Educación Compensatoria.

El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.

El Jefe de Sección de Educación Compensatoria.

Un Inspector/a de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Un director/a de Residencia Escolar.

Un funcionario/a designado por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación que actuará como Secretario.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación resolverá, teniendo en cuenta las vacantes disponibles en los diferentes cursos y niveles en cada residencia escolar y ordenará la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales el listado provisional de solicitantes a los que se le concede plaza y a los que se deniega, dándose por excluidos aquellos que no aparezcan en los mismos.

3. Las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares la relación de solicitudes admitidas y denegadas y éstas, a su vez, lo tramitarán ante los centros en los que los alumnos residentes van a cursar sus estudios.

4. Tras la publicación del listado provisional se establece un plazo de 10 días hábiles como trámite de audiencia, a partir de la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para posibles reclamaciones ante la Delegación Provincial correspondiente y su atención por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

5. Con anterioridad al inicio del curso escolar 1997/98, la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación resolverá la presente convocatoria.

6. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los arts. 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los alumnos podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida únicamente para cursar los estudios que expresaron en su solicitud. Los alumnos incorporados quedarán sujetos a las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Residencial.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I**RELACIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS CON PLAZAS VACANTES PARA CURSAR ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS. CURSO 1997/98.**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO.	DOMICILIO
-----------	-----------	--------	--------------------	-----------

ALMERÍA

VELEZ-RUBIO	VELEZ-RUBIO	040043460	SAN JOSÉ	EL CABECICO, S/N
ALMERIA	ALMERIA	047001680	ALMERAYA	PASEO DE LA CARIDAD, 25
ALMERIA	ALMERIA	047002470	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CTRA. DE NIJAR, KM.7

CÁDIZ

SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	110055730	JESÚS MAESTRO	QUINTA DE LA PAZ, S/N
TARIFA	TARIFA	110059980	GUZMÁN EL BUENO	HUERTA DEL REY, S/N
PUERTO REAL	PUERTO REAL	117002020	VIRGEN DEL CARMEN	PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N
SAN ROQUE	SAN ROQUE	117002140	SAN ROQUE (HOSTELERÍA)	CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N

CÓRDOBA

CORDOBA	CORDOBA	140030090	LA ADUANA	AVD. DEL MEDITERRANEO S/N
LUCENA	LUCENA	140046090	MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR	CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALAGA)
PRIEGO DE CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	140059510	VIRGEN DE LA CABEZA	PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA, 60
CABRA	CABRA	147001710	FELIPE SOLÍS	AVDA. FUENTE DEL RIO, 13 Y 15

GRANADA

MONTEFRIO	MONTEFRIO	180065710	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	AVDA. SOLER BANS, S/N
MOTRIL	MOTRIL	180069840	GARCÍA LORCA	PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N
GRANADA	GRANADA	187001160	VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA. DE ANDALUCIA, 38
COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	187001280	EMILIO MUÑOZ	PAGO DE COTACENA, S/N

HUELVA

VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	217000710	RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.	DIPUTACION, S/N
---------------------	------------------------	-----------	---------------------------------	-----------------

JAÉN

BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	230010190	VALPARAÍSO	PROLONG. SANTA TERESA, S/N
SANTIAGO DE LA ESPADA	SANTIAGO DE LA ESPADA	230035700	MIRASIERRA	POSTIGO, S/N
ALCALA LA REAL	ALCALA LA REAL	230050980	SIMEÓN OLIVER	CTRA. VILLALOBOS, S/N
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	230051040	BELLAVISTA	DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59
MARMOLEJO	MARMOLEJO	237001770	VIRGEN DE LA CABEZA	CALVARIO, S/N

MÁLAGA

COÍN	COÍN	290023440	VIRGEN DE LA FUENSANTA	PICASSO, 2
CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	290026050	GUZMÁN EL BUENO	PLUS ULTRA, 2
MALAGA	MALAGA	297004480	LA ROSALEDA	AVDA. LUIS BUÑUEL, 8
MALAGA	MALAGA	297004850	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO

SEVILLA

CONSTANTINA	CONSTANTINA	410013310	LOS PINOS	CERRO DE LOS PINOS, S/N
-------------	-------------	-----------	-----------	----------------------------



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia
Dirección General de Formación Profesional
y Solidaridad en la Educación

ANEXO II

NUEVA ADJUDICACIÓN
ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES

CURSO 97/98

HOMBRE [] MUJER []

Nº de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenarán por el interesado. Son datos a cumplimentar por la Administración.

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA.

Form fields for personal data: Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, D.N.I., Fecha de nacimiento, Domicilio familiar, Localidad, Municipio, Código Postal, Provincia, Prefijo/Teléfono.

2. DATOS FAMILIARES

Form fields for family data: Cabeza de familia, Nº de hijos, Nº de miembros, Nº de hijos internos, Nombre de la Residencia o Escuela Hogar.

3. DATOS ACADÉMICOS

1. Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en el Curso escolar 96/97

Form fields for current studies: Centro donde los realiza, Localidad, Código, Provincia.

2. Estudios y Curso para los que solicita en el Curso Académico 1.997/98:

Table with columns: NIVEL, CURSO, RAMA/OPTATIVAS, ESPECIALIDAD/PROFESIÓN/CÓDIGO. Rows include F.P. II, B.U.P., C.O.U., BACHILLERATOS, Ciclos Nivel II y III.

3. Residencias Escolares donde solicita plaza:

Form fields for school residences: 1º, 2º, 3º with corresponding Código fields.

D. _____ Como padre, madre o tutor/a del alumno, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia para el CursoEscolar 1.997-98

En _____ a _____ de _____ de 1997. FIRMA

4. MOTIVO DE LA SOLICITUD

A) Población diseminada

HOJA : 10 de 12

Estando mi domicilio aKm del Centro Educativo más próximo, que es
.....de la localidad de
y no existiendo Transporte Escolar al mismo. (S/N)

CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO.

D.Secretario del Ayuntamiento de

Certifica que el niño/a tiene su domicilio en
.....que distaKm del Centro Educativo
más cercano, que es del Ayuntamiento de según las comprobaciones
efectuadas por este Ayuntamiento, y que los medios de comunicación de la zona no permiten acceso diario a ningún Centro
Educativo, ni existe Transporte Escolar. Km

En a de de 1.997

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO

B) Hijos de inmigrantes y temporeros agrícolas

- Hijo de emigrante económico (Deberá incluir Certificación de Institución Pública); País de emigración (S/N)
- Hijo de temporero agrícola. (S/N)
- Otras (S/N)

5. DATOS ECONÓMICOS

5.1.- ¿Tuvo obligación de realizar Declaración de la Renta del Año 1.995 (presentada en 1.996) por alcanzar los ingresos
mínimos exigidos?

Se adjunta Certificación de la Delegación de Hacienda (S/N) (S/N)

5.2.- DECLARACIÓN DE LA RENTA DE 1.995 (presentada en 1.996)

Se adjunta Declaración (S/N) (S/N)

Ingresos Brutos

Ingresos Netos

Recortar por la línea de puntos

RESGUARDO DE SOLICITUD DE PLAZA DE RESIDENCIAS ESCOLARES: CURSO 97-98

NOMBRE DEL ALUMNO:

DOMICILIO FAMILIAR:

LOCALIDAD:PROVINCIA:

ESTUDIOS Y CURSO PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA:

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:

(Para el interesado)

ANEXO III

BAREMO PARA VALORAR LAS SOLICITUDES

Distancia:

- Si el domicilio del alumno se encuentra de 0 a 15 kms. al centro más cercano para estudios de enseñanza postobligatoria: 0 puntos.
- Si se encuentra de 16 a 23 kms.: 2 puntos.
- Si se encuentra a más de 23 kms.: 4 puntos.

Presentando certificación del Ayuntamiento correspondiente, verificándose ésta por la Comisión.

Enseñanzas:

- Si no hay en su localidad centros de enseñanzas postobligatorias: 5 puntos.
- Si no hay en su localidad los estudios que solicita: 2 puntos.

Circunstancias económicas: La renta familiar de los solicitantes se obtendrá mediante los siguientes datos:

1.1. Ingresos familiares anuales netos:

Valor

- De 0 a 932.820 pesetas: 6.
- De 932.821 a 1.150.000 pesetas: 5.
- De 1.150.001 a 1.400.001 pesetas: 4.
- De 1.400.000 a 1.700.000 pesetas: 3.
- De 1.700.001 a 2.000.000 pesetas: 2.
- Más de 2.000.000 pesetas: 1.

1.2. La puntuación obtenida se multiplica por el número de personas de la unidad familiar con arreglo al siguiente valor:

- De 2 a 3 personas por familia: 2.
- De 4 a 5 personas por familia: 3.
- De 6 a 7 personas por familia: 4.
- De 8 a 9 personas por familia: 5.
- De 10 a 11 personas por familia: 6.
- De 12 a 13 personas por familia: 7.
- 14 o más personas por familia: 8.

A la puntuación así obtenida se sumarán los valores consignados en el resto de los apartados conforme a la situación de cada solicitante.

Otras circunstancias acreditadas documentalmente:

- Incapacidad física o psíquica de los padres: 3 puntos.
- Orfandad: 2 puntos.
- Otras: 1 punto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del Decreto 2/1997, de 7 de enero, por el que se modifican la denominación y límites del Parque Natural Entorno de Doñana, que pasa a denominarse Parque Natural de Doñana, y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo. (BOJA núm. 19, de 13.2.97).

Advertidos errores en el texto y cartografía publicados de la referida disposición, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 1.786, 1.ª columna, línea 33, donde dice: «... para un Desarrollo Sostenible de Doñana».

Debe decir: «... para un Desarrollo Sostenible de Doñana, ha sido formulado el Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana».

Página 1.794, 1.ª columna, línea 61, donde dice:

«e) Se fomentará...».

Debe decir: «d) Se fomentará...».

Página 1.796, 2.ª columna, línea 63, donde dice:

«... considerándose com tal las que...».

Debe decir: «... considerándose como tal los que...».

Página 1.801, 1.ª columna, línea 23, donde dice:

«... cauca de aguas...».

Debe decir: «... cauce de aguas...».

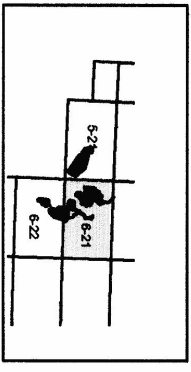
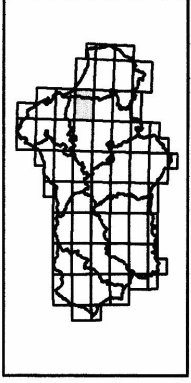
Página 1.804: Sustituir el mapa que aparece en esta página por el que se recoge a continuación:

Sevilla, 26 de marzo de 1997

PARQUE NATURAL DE DOÑANA

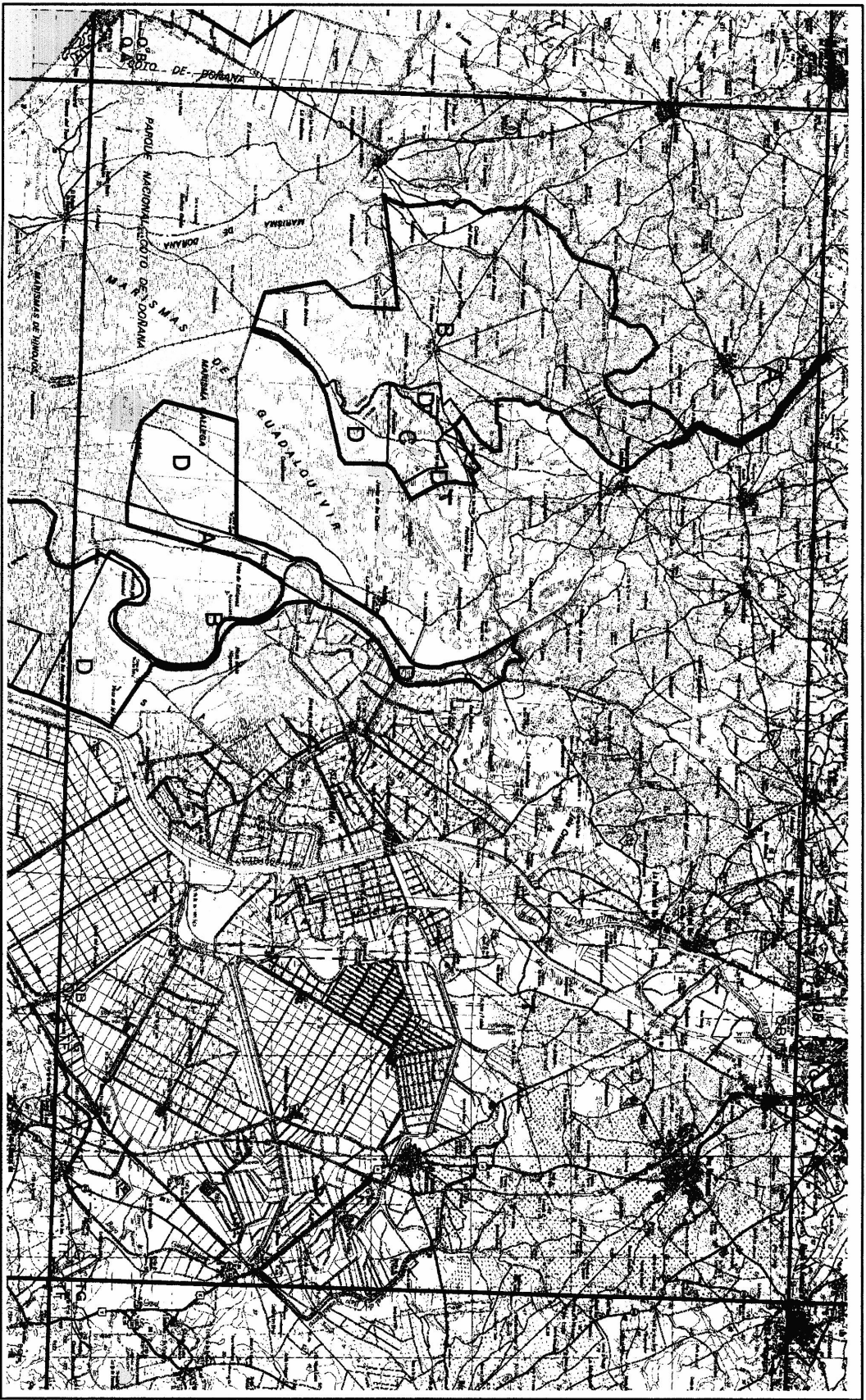


- LEYENDA / EQUIVALENCIAS**
- Límite de Espacio Natural
 - Zonificación interna
 - Protección de grado A
 - Protección de grado B
 - Protección de grado C
 - Protección de grado D



LIMITES Y ZONIFICACION P.O.R.N.

Hoja: IV/Andalucía	Escala original: 1:100.000
Fuente: Mayo 1997	
Servicio Cartográfico	



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales y agradeciéndoles sus servicios prestados, a:

Don Antonio Ojeda Escobar.
Don Antonio Cascales Ramos.
Don Enrique Moreno de la Cova.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se cesa a don Francisco Flores Tristán como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, a don Francisco Flores Tristán, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. a), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, a:

Doña Milagros Frías Navarrete.
Don Francisco Robles Espinosa.
Don Alvaro Villagrán Villota.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. c), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designados por la Confederación Empresarial de Sevilla, a:

Don José Millán Doblado.
Don Jesús Reppeto Jiménez.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración de éste su segundo mandato será de cuatro años contados desde la fecha de la presente Orden, a cuyo término no podrán ser objeto de nueva reelección.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se nombra a doña Soledad Becerril Bustamante miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. d), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a doña Soledad Becerril Bustamante miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designada por el Consejo Andaluz de Provincias.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados

a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se nombra a don Juan José Arrabal Padilla miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. b), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Juan José Arrabal Padilla miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (CC.OO.).

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de mayo de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales y agradeciéndoles los servicios prestados, a:

Don Manuel Arenas Martos.
Don Rafael Muñoz Sagrera.

Sevilla, 23 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. a), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, a:

Don Manuel García Parodi.
Don Miguel Luis Mora Olivares.
Don José Soler Burgos.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados desde la fecha de la presente Orden.

Sevilla, 23 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de mayo de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales y agradeciéndoles los servicios prestados, a:

Don Alvaro Sánchez Nogales.
Don Pedro Revilla López.

Sevilla, 23 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. a), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, a:

Don Antonio María Claret García García.
Don Francisco Alvarez de la Chica.
Don Juan Pablo Benavides González-Rivera.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados desde la fecha de la presente Orden. Dado que don Antonio María Claret García García ha sido nombrado por segunda vez, no podrá ser reelegido cuando concluya este mandato.

Sevilla, 23 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se deja sin efecto la de 7 de abril de 1997, por la que se adjudica puesto de libre designación. (BOJA núm. 47, de 22.4.97).

Por Resolución de esta Viceconsejería, de 7 de abril de 1997, se adjudica a la funcionaria doña Teresa Bravo Dueñas el puesto de libre designación denominado Asesor Técnico-Segum. Plan Act., Código 853541, adscrito a la Dirección General de Acción e Inserción Social.

Posteriormente, con fecha 16 de abril de 1997, se acuerda por el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, en virtud del artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el nombramiento de la funcionaria doña Teresa Bravo Dueñas como Coordinadora del Area de Colectivos con graves problemas de integración o especial atención de la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de este nombramiento de carácter eventual, esta Viceconsejería resuelve dejar sin efecto la Resolución de 7 de abril de 1997, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 143/1997, de 20 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1996, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 135, de fecha 12 de julio de 1996, elevó a la entonces Consejería de Gobernación para obtener su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, según acuerdo de 20 de marzo de 1997.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y

Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997,

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para adoptar su Bandera Municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera de forma rectangular, vez y media más larga que ancha (del asta al batiente), quedando dividida en onda perpendicularmente al asta en dos franjas iguales; la superior de color verde bandera, la inferior de color blanco cargada con cuatro fajas ondeadas de color azul marino, todas proporcionadas en anchura y longitud.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 144/1997, de 20 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 16 de mayo de 1996, elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su definitiva aprobación.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en sesión celebrada el 20 de marzo de 1997.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997,

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para adoptar su Bandera Municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera de seda o tafetán, rectangular, de proporción 4:6, cortada de forma ondulante, desde el lado inferior más próximo al asta hasta el lado superior batiente, siendo la parte superior de color azur (cielo), con el sol de ojo ajustando su eje geométrico al del tercio más próximo al asta. La parte inferior color plata (mar).

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 145/1997, de 20 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico.

El Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de enero de 1995, se decidió aprobar el proyecto de Escudo. La Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba lo informó desfavorablemente en sesión celebrada el día 29 de junio de 1995, a la vez que realizó propuesta alternativa del citado blasón, la cual fue aceptada por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado el 26 de diciembre de 1996 y posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de fecha 10 de febrero de 1997. Se elevó a la entonces Consejería de Gobernación para obtener su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997,

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizada en la forma siguiente:

Escudo partido: 1.º De gules y una banda de oro engolada en dragantes de lo mismo, acompañada en lo alto de una cruz hueca y floreteada de lo mismo, y en lo bajo de un águila coronada del mismo metal. 2.º De oro y una torre almenada de gules aclarada de oro y mazonada de sable. Al timbre, Corona Real española cerrada.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad de don Evaristo Rienda Romero y Hnos. por vivienda y nave almacén propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).

Por el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) se remite expediente de permuta del inmueble Casa Zurita, situado en C/ Santo, 18, y nave almacén, sita en Haza de los Pozos, por el bien inmueble propiedad de los Hermanos Rienda Alcalá existente junto al puente de lo Hondo del Río.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a las Delegaciones de Gobernación (actualmente Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre) competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1996, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

- Finca núm. 1. Vivienda sita en C/ Santo, núm. 16, de Zuheros (Córdoba), con una superficie de 88 m² y dos plantas, cuyos linderos son: Derecha entrando, Francisco Priego Priego; izquierda, Antonio Zafra Romero; fondo, terrenos de don Francisco Serrano Fernández, y frente, calle Santo.

Valorada en cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

- Finca núm. 2. Nave almacén de dos plantas, con una superficie de 60 m² por cada una de ellas, sita en la parcela situada en el paraje de «La Gallinera» y denominado «Haza de los Pozos».

Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Edificio y terreno sito en la C/ General Cascajo, núm. 55, de Zuheros (Córdoba), hoy suelo rústico en lo Hondo del Río, que en su fachada mira a poniente y linda por su derecha entrando y fondo con terrenos baldíos del Ayuntamiento de Zuheros y por la izquierda con el río Bailón, consta de una sola planta y patio cerrado, con una superficie de 280 m² y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cabra en el libro 95 de Zuheros, folio 35, finca núm. 5.069.

Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de las fincas de propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba),

anteriormente descritas, por otro propiedad de don Evaristo Rienda Alcalá y Hnos.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 3 de junio de 1997.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 148/1997, de 27 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Compañía Mercantil Atlantic Copper Holding, SA (antes Río Tinto Minera, SA), de la parcela con el inmueble existente en la misma, destinado a Hogar del Pensionista, sito en Plaza del Minero, s/n, de la Villa de Riotinto (Huelva), y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por la Compañía Mercantil «Atlantic Copper Holding, S.A.» (antes Río Tinto Minera, S.A.), se ofreció a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con el inmueble existente en la misma, destinado a Hogar del Pensionista, sito en la citada localidad, Plaza del Minero, s/n (antes C/ José Nogales, núm. 8), de la Villa de Minas de Riotinto (Huelva).

Por la entonces Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy de Asuntos Sociales, se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a mejorar las necesidades sociales de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 1997.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por la Compañía Mercantil «Atlantic Copper Holding, S.A.» (antes Río Tinto Minera, S.A.), del inmueble que se describe a continuación:

Edificio destinado a Hogar del Pensionista y terrenos anexos, sito en Plaza del Minero, s/n (antes C/ José Nogales, núm. 8), de la Villa de Minas de Riotinto (Huelva), con una superficie total de la parcela de mil ciento setenta metros cuadrados, de los que trescientos sesenta y ocho metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, es la superficie ocupada por la edificación y ochocientos un metro y cuarenta y dos decímetros cuadrados la cabida de los terrenos anexos. La superficie total construida es

de seiscientos sesenta y nueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, consta de dos plantas.

El inmueble descrito linda: Al frente, o Norte, con la Plaza del Minero, s/n (antes C/ José Nogales, núm. 8); y a la derecha entrando u Oeste, izquierda entrando o Este y fondo o Sur, con terrenos cedidos para zonas verdes y viales por Río Tinto Minera, S.A., hoy «Atlantic Copper Holding, S.A.», al Ayuntamiento de Minas de Riotinto, en escritura otorgada el 29 de diciembre de 1992.

El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva), al folio 168, del tomo 615, libro 48, finca número 3.719, inscripción 1.º

Segundo. El bien donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, siendo su destino Hogar del Pensionista.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 149/1997, de 27 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) de un solar, sito en la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, un solar sito en el sitio de «La Ventilla», de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 1997,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación, ofrecida por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un solar de 6.690 metros cuadrados ubicado en el sitio de «La Ventilla» de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias.

Dicho solar, linda al norte y al oeste, con terrenos de don Ricardo Martínez Sánchez; y al sur y al este, con terrenos públicos. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Marchena (Sevilla), al tomo 1.072 del archivo, libro 481 de Marchena, folio 81, finca número 26.728.

Segundo. El solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro

de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 3/1997, de 7 de enero, autoriza, en su Disposición Adicional Única, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto, se reguló, por Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, el diseño y funcionamiento del Programa.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 29 de enero de 1997 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el Calendario de Subastas Ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones para el año 1997.

En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de julio.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General resuelve:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por el Decreto 3/1997, de 7 de enero, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 29 de enero de 1997.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1996, para la emisión de fecha 10 de octubre de 1996 de Bonos a tres años, cupón 7% anual y amortización el 25 de noviembre de 1999. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe

completo, el día 25 de noviembre de 1997. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 21 de octubre de 1996 para la emisión de fecha 14 de noviembre de 1996 de Bonos a cinco años, cupón 7,10% anual y amortización el 27 de febrero del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 27 de febrero de 1998. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1996, para la emisión de fecha 12 de diciembre de 1996 de Obligaciones a diez años, cupón 7,25% anual y amortización el 23 de abril del año 2007. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 23 de abril de 1998. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 3 de julio de 1997, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 3 de julio de 1997 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 10 de julio de 1997.

7. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L), del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 5 de mayo de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Ampliar las garantías establecidas en las operaciones de préstamo otorgadas a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, S.A., mediante sendos acuerdos del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, de fechas 21 de diciembre de 1992 y de 21 de mayo de 1996, ratificados por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de fechas 22 de diciembre de 1992 y de 22 de mayo de 1996, respectivamente, a otros bienes distintos de las mercaderías y mercaderías sobre las que en su día se tomaron las garantías pignoraticias.

Facultar asimismo al Instituto de Fomento de Andalucía para que pueda sustituir los bienes pignoratícios en las operaciones de préstamo otorgadas a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, S.A., antes mencionadas, por otros bienes de igual cuantía, una vez realizada la operación anterior.

Los anteriores acuerdos quedan supeditados a su aceptación por parte de los Interventores Judiciales en la suspensión de pagos de la empresa.

ACUERDO de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Hijos de Andrés Molina, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L), del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 5 de mayo de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía para que, en su caso, pueda adherirse al Convenio que se proponga en suspensión de pagos de la empresa Hijos de Andrés Molina, S.A.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1051/1994, interpuesto por Aparcamientos Minfis, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1051/1994, promovido por Aparcamientos Minfis, S.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra las resoluciones objeto de la presente. No procede la imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2654/1994, interpuesto por José Díaz Pelagio, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 2654/1994, promovido por José Díaz Pelagio, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 2654/94, interpuesto por el Procurador don Víctor Alcántara Martínez en nombre y representación de la entidad José Díaz Pelagio, S.A. declaramos la nulidad, por no ajustarse a derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, y dejamos sin efecto la sanción en el mismo referida. Sin costas.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1929/1994, interpuesto por Masa Huelva, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 1929/1994, promovido por Masa Huelva, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Masa Huelva, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2730/1994, interpuesto por Hermanos Muñoz Torrado, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 2730/1994, promovido por Hermanos Muñoz Torrado, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Hermanos Muñoz Torrado, S.A., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención al consorcio del Palacio de Congresos de Sevilla para la amortización del crédito hipotecario que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida al Consorcio del Palacio de Congresos de Sevilla para la amortización del crédito hipotecario de fecha de vencimiento 28.2.96.

Importe de la subvención: 306.697.500 ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.01.00.74900.65A.2.

Sevilla, 9 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de junio de 1997, por la que se dictan medidas de protección fitosanitaria contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras Rhynchophorus ferrugineus Olivier en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 9 de abril de 1996 fue ratificada por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) la existencia oficial del «curculiónido ferruginoso» de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) en nuestra Comunidad.

El MAPA dictó con fecha 18 de noviembre de 1996 la Orden por la que se dictan medidas provisionales de protección contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier), estableciendo, en su artículo 2, que corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas adoptar las medidas necesarias para su control.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del mismo texto legal

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer medidas de protección fitosanitaria contra el «curculiónido ferruginoso» de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Obligaciones de los Productores y Comerciantes de palmeras.

En el ámbito de esta Comunidad, los productores y comerciantes de vegetales pertenecientes a la familia de las palmáceas estarán obligados a:

a) Inscribirse, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales.

b) Solicitar de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda, autorización para expedir Pasaportes Fitosanitarios, quedando sometidos, a efectos de su autorización, a cuantas inspecciones fitosanitarias se estimen convenientes en el lugar de producción o almacenamiento.

c) Expedir para cada ejemplar de palmera un Pasaporte Fitosanitario.

d) Comunicar al Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente la sospecha o presencia de *Rhynchophorus ferrugineus* Olivier.

e) Conservar durante cinco años los registros de adquisición y movimientos de ejemplares de palmáceas debiendo acreditarse, en todo caso, la procedencia de dichos ejemplares.

Artículo 3. Requisitos para la circulación de palmeras.

a) Sólo se autorizarán Pasaportes Fitosanitarios de palmáceas de las zonas en las que no se tiene constancia de la existencia de *Rhynchophorus ferrugineus* Olivier.

b) En los centros de producción o comercialización enclavados en las zonas afectadas se podrá autorizar la circulación de palmáceas bajo control oficial y hacia zonas afectadas que no representen un riesgo adicional, siempre que:

- No se hayan observado, en la parcela de producción, señales de *Rhynchophorus ferrugineus* Olivier, en el transcurso de las inspecciones oficiales realizadas, como mínimo, una vez al mes, durante los cuatro meses anteriores a la puesta en circulación y hayan sido sometidos, los vegetales, a un tratamiento adecuado para su erradicación.

- Y los vegetales hayan sido inspeccionados inmediatamente antes de la puesta en circulación, no presentando señales de *Rhynchophorus ferrugineus* Olivier.

Artículo 4. Medidas Fitosanitarias.

Con el fin de reducir en lo posible las poblaciones del parásito en la zona afectada y evitar su extensión:

1. Los propietarios de palmeras afectadas o sospechosas de estar afectadas por el «curculiónido ferruginoso» *Rhynchophorus ferrugineus* Olivier, deberán comunicarlo al Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

2. El personal técnico de la citada Delegación Provincial en función del grado de ataque definirá las medidas a adoptar:

2.1. En el caso de que se determinara el arranque y destrucción, esta medida se ejecutará en el plazo de un mes.

2.2. Aquellos ejemplares, sin síntomas aparentes, que pudieran estar afectados y fueran susceptibles de ser salvados, deberán ser sometidos a aquellos tratamientos que, en cada momento, definan los Servicios Oficiales.

3. De no llevarse a cabo la medida impuesta en el apartado 2, los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial procederán a ejecutarla subsidiariamente, con cargo a los propietarios.

4. Se evitarán, en lo posible, las podas. En caso de que fueran necesarias, los restos deben ser eliminados y las heridas se cubrirán con un «mastic» insecticida.

Artículo 5. Definición de áreas afectadas.

Con el fin de definir las áreas afectadas la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá una red de trampas cebadas con feromonas y kairomonas específicas.

Artículo 6. Dirección e inspección de los trabajos.

Las Delegaciones Provinciales, a través de los Departamentos de Sanidad Vegetal, prestarán asesoramiento técnico y serán las encargadas de la dirección e inspección de las medidas previstas en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, y en especial, para suscribir instrumentos de colaboración con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas con el fin de llevar a cabo las medidas establecidas en el artículo 4 de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se resuelve la convocatoria para seleccionar promotores y programas a ejecutar en el marco del programa operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales.

La Orden de 12 de julio de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, dictó normas para la aplicación del Programa Operativo «Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales», aprobado por la Comisión de la Unión Europea mediante la Decisión C(96) 1454, de 18 de junio de 1996.

Mediante dicha Orden se hizo pública la convocatoria para presentar solicitudes por parte de los promotores interesados en ejecutar programas, de carácter local y comarcal, de desarrollo y diversificación de la actividad agraria. Dichos promotores debían ser, preferentemente, Grupos de Acción Local que agruparan las iniciativas públicas y privadas de la zona.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, establecido en el artículo 4 de la citada Orden y ampliado mediante la Orden de 11 de octubre de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se procedió a la evaluación de las mismas por los servicios de esta Dirección General, atendiendo a lo establecido en el artículo 5 de la citada Orden.

En el procedimiento se han tenido en cuenta los criterios de selección establecidos en la Orden de 12 de julio, así como la cooperación con la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a que se refiere el artículo 5 de la citada Orden.

En su virtud, esta Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales

RESUELVE

Primero. Para la ejecución, en Andalucía, del Programa Operativo «Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales», se seleccionan los siguientes Promotores, todos ellos constituidos en la modalidad Grupos de Acción Local:

Provincia de Almería.

- Asociación para el Desarrollo Rural de Almanzora.
- Asociación para el Desarrollo de la Comarca Filabres-Alhamilla.
- Asociación para el Desarrollo del Levante Almeiriense.

Provincia de Cádiz.

- Asociación para el Desarrollo Rural de la Janda Litoral.
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Jerez.

Provincia de Córdoba.

- Asociación para el Desarrollo de Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.
- Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur.
- Asociación para el Desarrollo de la Comarca Subbética Cordobesa.

Provincia de Granada.

- Asociación para la Promoción Económica de Los Montes.
- Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín-Temple.
- Asociación para la Promoción Económica de la Vega-Sierra Elvira.

Provincia de Huelva.

- Asociación para el Desarrollo Rural de la Costa Occidental de Huelva.

- Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva.

Provincia de Jaén.

- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Sierra Sur.
- Asociación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Guadalquivir.
- Asociación para el Desarrollo de la Campiña y Norte de Jaén.
- Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Loma y Las Villas.

Provincia de Málaga.

- Asociación Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.
- Asociación Grupo de Acción Local Guadalteba.
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga.
- Asociación Grupo de Acción Local Valle del Guadalhorce.

Provincia de Sevilla.

- Asociación para el Desarrollo de la Campiña-Los Alcores.
- Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana.
- Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.
- Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana.
- Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir.

Segundo. La presente selección queda supeditada a la posterior suscripción de un convenio entre los promotores y la Administración, donde, entre otros extremos, se establecerán las normas de adjudicación, empleo, control y seguimiento de las ayudas públicas y las acciones y medidas del programa propuesto que podrán ser ejecutadas al Amparo del Programa Operativo.

Los promotores seleccionados estarán obligados a ejecutar sus programas de desarrollo en el marco del Programa Operativo «Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales», de conformidad con lo establecido en la Decisión C(96) 1454, de 18 de junio de 1996, de la Comisión de la Unión Europea, las disposiciones comunitarias de carácter general reguladoras de las intervenciones estructurales en las regiones Objetivo 1, el régimen de ayudas para la aplicación del programa aprobado por la Comisión con el núm. 965/95, la Orden de 12 de julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, las instrucciones de carácter general y específico que dicte la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales y, en general, todas las disposiciones que resulten de aplicación en la ejecución del Programa Operativo.

Tercero. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a partir de su publicación, según faculta el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1997.- El Director General, Julián Santiago Bujalance.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas en 1996. (BOJA núm. 55, de 13.5.97).

Detectados errores en el texto de la Resolución de 7 de abril de 1997, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas en 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 55, de 13 de mayo de 1997, se procede a continuación a su correspondiente rectificación:

En la página 5.803, en el Anexo de la Resolución, en el primer apartado, donde dice:

«Asoc. E. Criad. Gan. Porcino Ibérico: 926.000».

Debe decir:

«Asoc. Regional And. Prod. Ganado Porcino: 926.000».

Sevilla, 6 de junio de 1997

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 117/1997, interpuesto por don Ricardo Campos de Pro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Ricardo Campos de Pro, recurso contencioso-administrativo número 117/97, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 117/1997.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de junio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Condado de Huelva para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Siendo competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos, y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, incluyendo aquéllos relacionados con la integración de colectivos discapacitados, función que asimismo se ha sumado a las habitualmente desarrolladas por las Corporaciones Locales.

Habiendo iniciado el Ayuntamiento de La Palma del Condado la puesta en marcha del proyecto «Homero», cuyo objeto es el fomento de la solidaridad social e igualdad de oportunidades de personas con discapacidades, mejorando sus posibilidades de acceso al mercado laboral y su incorporación al mundo empresarial, se pretende la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas entidades, en virtud del cual el Servicio Andaluz de Salud aportaría sus conocimientos técnicos para el asesoramiento, cuantificación y definición del perfil profesional del personal técnico participante, así como selección del alumnado y asesoramiento, evaluación y seguimiento del desarrollo del programa.

En consecuencia, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario «Condado de Huelva» la competencia para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de La Palma del Condado para el desarrollo del Proyecto «Homero», enmarcado en la Iniciativa Comunitaria Empleo y orientado al fomento de la solidaridad social y mejora de las posibilidades de acceso al mercado laboral de personas con discapacidad.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Educación Permanente de Adultos Centro de Estudios Universitarios de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Domingo Morales León, con documento nacional de identidad núm. 28.019.257, en calidad de Titular del centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «Centro de Estudios Universitarios», núm. de código 29010080, con domicilio en C/ Granada, núm. 6, de Málaga, en solicitud de autorización de cambio de titularidad, a nombre de don Miguel Angel Postigo Ponce, con documento nacional de identidad núm. 45.044.829-L.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería de Educación y Ciencia, aparece debidamente acreditada la titularidad del «Centro de Estudios Universitarios», a favor de don Domingo Morales León.

Resultando que don Domingo Morales León, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Málaga don Fernando Salmerón Escobar, con el número 1.191 de su protocolo, cede la titularidad del referido centro a Miguel Angel Postigo Ponce, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General; la Ley 3/1990, de 27 de marzo para la Educación de Adultos (BOJA de 6 de abril); y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto conceder: El cambio de titularidad al centro privado «Centro de Estudios Universitarios», que en lo sucesivo la ostentará don Miguel Angel Postigo Ponce, cuya titularidad se le reconoce, quedando subrogada de las obligaciones y cargas que afectan al centro y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Permanente de Adultos San Jacinto de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Garrido Quintero, con Documento Nacional de Identidad número 27.959.738-H, en calidad de Titular del Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «San Jacinto», con domicilio en Sevilla, C/ San Jacinto, núm. 8, en solicitud de autorización de cambio de titularidad, a nombre de don Francisco José Cadena Algaba con Documento Nacional de Identidad núm. 28.454.865-R.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería de Educación y Ciencia aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Jacinto», a favor de don Juan Garrido Quintero.

Resultando que don Juan Garrido Quintero, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Rafael Leña Fernández, con el núm. de su protocolo 3.520, cede la titularidad del referido Centro a don Francisco José Cadena Algaba, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competentes.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviem-

bre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos (BOJA de 6 de abril), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder: El cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Permanente de Adultos «San Jacinto», que en

lo sucesivo la ostentará don Francisco José Cadena Algaba, cuya titularidad se le reconoce, quedando subrogada de las obligaciones y cargas que afectan al mismo y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se concede el cambio de domicilio y autorización definitiva al Centro Privado de Educación Permanente de Adultos Academia Kefren de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Antonio Cruzado Ríos, con Documento Nacional de Identidad número 24.821.879, en calidad de Titular del Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Kefren», con domicilio en Málaga, Avenida de Isaac Peral, número 7, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento por cambio de domicilio del Centro de Avda. Isaac Peral, número 7 a C/ Alcalde José María Corona, números 2 y 4, bajo, ambos en Málaga, con las mismas unidades en funcionamiento.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el citado Centro solicita cambio de domicilio por reunir las nuevas instalaciones mejores condiciones pedagógicas que el anterior inmueble.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Consejería de Educación y Ciencia, aparece que la titularidad del Centro la ostenta don Juan Antonio Cruzado Ríos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir enseñanzas de régimen general; la Ley 3/1990, de 27 de marzo para la Educación de Adultos (BOJA de 6 de abril); y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento por cambio de domicilio al Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Kefren», con número de código 29010781, de Avda. de Isaac Peral, número 7 a C/ Alcalde José María Corona, números 2 y 4, bajo, ambos en Málaga, con el mismo número de unidades y puestos escolares.

Segundo. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ACUERDO de 5 de mayo de 1997, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos universitarios.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades Andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regula los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios (BOE núm. 152, de 26.6.91), modificado por RD 1060/92, de 4 de septiembre (BOE núm. 228, de 22 de septiembre) y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Unico Uni-

versitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión del ingreso en los segundos ciclos universitarios de Andalucía, según se regula en los siguientes apartados:

Primero. Requisitos de los solicitantes.

Todos los solicitantes que deseen ingresar en algún segundo ciclo en una universidad andaluza, salvo quienes deseen continuar el segundo ciclo correspondiente al primer ciclo que están cursando en el mismo centro (los cuales se registrarán por la normativa de la Universidad correspondiente), deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber obtenido los requisitos académicos que habilitan para el acceso al correspondiente segundo ciclo en una Universidad de Andalucía.

2. Haber obtenido los requisitos académicos que habilitan para el acceso al correspondiente segundo ciclo y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla.

3. Haber obtenido los requisitos académicos que habilitan para el acceso al correspondiente segundo ciclo en una Universidad no radicada en Andalucía y que ninguno de los estudios solicitados se impartan en su universidad de origen, u otra universidad que pueda constituir, junto con ella, un «distrito único» a efectos de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo ingreso.

No estar en alguna de las circunstancias anteriores de este apartado, y cumplir los requisitos académicos para el acceso a las titulaciones de segundo ciclo. Estas solicitudes sólo serán tenidas en cuenta en caso de que se produzcan vacantes, tras la adjudicación de las plazas.

Segundo. Documentación necesaria.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier segundo ciclo en las Universidades de Andalucía, será necesario cumplimentar el impreso normalizado, que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Este impreso es único y estará disponible, al menos, en las oficinas centrales de acceso de cada universidad en los plazos establecidos en el apartado cuarto del presente Acuerdo.

Segundo A)

El solicitante deberá aportar, junto con el impreso debidamente cumplimentado y firmado, todos los documentos que se indican en el correspondiente epígrafe según las circunstancias por la que opte de las recogidas en el apartado Primero:

1.- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación, con indicación expresa de tener superado el ciclo correspondiente.

- En su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

2.- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación, con indicación expresa de tener superado el ciclo correspondiente.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que

la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.
- En su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

Si el solicitante ha trasladado su residencia en otras condiciones a las anteriores deberán aportar además, según los siguientes casos:

a) Haber cambiado de residencia por traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en que solicite la preinscripción, y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que debiera formalizar la matrícula en el centro asignado.

- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el que se haga constar, para el solicitante o cabeza de familia, el alta en Seguridad Social en una empresa u organización ubicada en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.
- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.
- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

b) Haber cambiado de residencia el solicitante por estar realizando el Servicio Militar o la Prestación Social Sustitutiva en Andalucía, Ceuta o Melilla.

Según corresponda.

- Certificado, expedido por la Administración Militar correspondiente, en el que se haga constar que, durante la realización del Servicio Militar, el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.
- Certificado expedido por la Dirección General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia (Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia), en el que se haga constar que, durante la realización de la Prestación Social Sustitutiva, el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

c) Haber cambiado de residencia por traslado del solicitante o cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública.

- Certificado expedido por la Unidad del Ministerio, Consejería u Organismo con competencias en materia de personal, en el que se haga constar la fecha de toma de posesión en un Centro de Destino ubicado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.
- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.
- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

d) Cambiar de residencia por tener uno o más hermanos estudiando en una universidad andaluza.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de las hojas del libro de familia correspondientes a los hijos, incluido el solicitante.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo de haber abonado la matrícula algún hermano en una Universidad Andaluza en el curso en el que solicita la preinscripción.

e) Aquellos otros supuestos que se consideren debidamente justificados por la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía.

- Solicitud de admisión en el proceso en circunstancias excepcionales, que se acompañará a la de admisión al proceso de preinscripción, dirigida al Presidente de la

Comisión de Distrito Unico, en la que se haga constar el motivo de dichas circunstancias excepcionales y que vendrá acompañada de la documentación original y fotocopia, para su cotejo, que estime oportuna el solicitante.

3.- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación, con indicación expresa de tener superado el ciclo correspondiente.

- Fotocopia compulsada de certificado expedido por la correspondiente universidad, en el que se haga constar de forma expresa que ninguna de las titulaciones solicitadas por el alumno son impartidas en la misma o en otra Universidad que pueda constituir, junto con ella, un «distrito único» a los efectos de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo ingreso.

- En su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

4.- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación, con indicación expresa de tener superado el ciclo correspondiente.

- En su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

Segundo B)

Con independencia de la situación académica y de residencia del solicitante, aquéllos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, deberán de adjuntar certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas.

De igual forma, aquellos solicitantes que tengan reconocida durante el año en que realizan la preinscripción, la condición de Deportista de Alto Nivel, deberán aportar el correspondiente certificado acreditativo expedido por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero. Presentación de la Solicitud.

La solicitud deberá entregarse, por duplicado, en todos los centros donde deseen iniciar sus estudios de segundo ciclo.

Cuarto. Fases y Plazos.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción con plazos que se especifican en el Anexo II del presente acuerdo.

Primera Fase. A esta fase podrán concurrir quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores.

Segunda Fase. A esta fase podrán concurrir quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de septiembre del año en curso y aquéllos que aun correspondiéndoles la Primera Fase, no lo hayan solicitado.

En esta fase se adjudicarán las plazas que queden tras adjudicar la 1.ª fase.

Quinto. Titulaciones con Pruebas Específicas.

Los solicitantes que deseen iniciar estudios en la Titulación de Historia y Ciencias de la Música, deberán realizar una prueba de aptitud para esos estudios, en el supuesto de que así lo establezcan los respectivos Rectorados. Para ello deberán inscribirse en las secretarías de las corres-

pondientes Facultades en los plazos especificados en el Anexo II del presente acuerdo.

Sexto. Procedimiento.

1. En los cupos que legalmente procedan, las universidades asignarán las plazas de acuerdo con los criterios de carácter general que a continuación se relacionan por orden de prelación:

1.1. En primer lugar, se considerarán las solicitudes procedentes de estudios o de titulaciones de primer ciclo, que permitan el acceso al segundo ciclo que se solicita, sin necesidad de superar complementos de formación, o bien en el caso necesario, aquéllos que ya tengan superado dichos complementos de formación. En cualquiera de los casos anteriores los solicitantes no deberán de estar en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente.

1.2. En segundo lugar se considerarán, las solicitudes de la misma procedencia que los indicados en el apartado 1.1. que no hayan superado previamente los complementos de formación que les fueran exigibles.

1.3. En tercer lugar, se considerarán las solicitudes de quienes se encuentren en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente, cuyos estudios de primer ciclo prevea el acceso correspondiente al segundo ciclo que se solicita sin necesidad de superar complementos de formación, o bien en el caso necesario, aquéllos que ya tengan superado dichos complementos de formación.

1.4. En cuarto lugar, se considerarán las solicitudes de la misma procedencia que los indicados en el apartado 1.3. que no hayan superado previamente los complementos de formación que les fueran exigibles.

Dentro de cada uno de los grupos anteriores las Universidades podrán adoptar criterios que permitan la adecuada ponderación de expedientes procedentes de las distintas titulaciones que den acceso al segundo ciclo de que se trate, según los siguientes apartados:

Apartado A. Cálculo de Notas Medias del Expediente de un Titulado.

Al estar en marcha el proceso de reforma de las enseñanzas universitarias se presentan tres tipos de expedientes académicos:

- A.1. Los configurados por asignaturas.
- A.2. Los configurados por créditos.
- A.3. Los configurados por créditos y por asignaturas.

Por ello, y a fin de homogeneizar las calificaciones de acceso de los titulados, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

Aprobado: 1
 Notable: 2
 Sobresaliente: 3
 Matrícula de Honor: 4

(Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos, se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: entre 5 y 6.99, Aprobado; entre 7 y 8.99 Notable; y 9 Sobresaliente).

La calificación de acceso se calculará:

A.1. Expedientes configurados por asignaturas.

La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente título divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales

tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en el numerador será la mitad y se considerará con 0.5 en el divisor).

A.2. Expedientes configurados por créditos.

La calificación de acceso será la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

A.3. Expedientes configurados por créditos y por asignaturas.

Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas, tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones obtenidas.

Apartado B. Normalización de calificaciones.

En el caso de concurrir solicitantes de distintos centros y titulaciones se podrán normalizar las calificaciones mediante los parámetros que se utilizan en el correspondiente curso para resolver las becas de Formación de Personal Docente e Investigador.

2. La relación de solicitantes, por orden de prelación en la adjudicación de plazas, se harán públicas, en los centros correspondientes en las fechas que se indica en el Anexo II del presente Acuerdo.

Dicha relación tendrá carácter de Resolución de los correspondientes Rectores, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de oficio de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el punto sexto del presente Acuerdo.

3. Todos los solicitantes que resultasen admitidos durante un plazo de matrícula estarán obligados a formalizarla en el centro correspondiente durante dicho plazo. Las plazas que no se cubran durante cada plazo se asignarán automáticamente a los siguientes solicitantes, según la relación por orden de prelación en la adjudicación de plazas.

4. Las plazas que tras la adjudicación de la 1.ª fase resultasen vacantes se ofertarán en la 2.ª fase.

Séptimo. Solicitud de revisión.

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión contra las listas de adjudicaciones se realizarán dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las dichas listas.

Octavo. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales ya iniciados en distintos centros (Orden de 28 de septiembre de 1984, del Ministerio de Educación y Ciencia), serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en la titulación y centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes consideradas como pertenecientes al Distrito Unico Universitario de Andalucía.

ACUERDO DEROGATORIO UNICO

Queda derogado el Acuerdo de 25 de junio de 1996, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos universitarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Presidente, José Luis Pino Mejías.

ANEXO I
SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN LOS SEGUNDOS CICLOS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS
CURSO ACADÉMICO 1997/98

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

D.N.I. O PASAPORTE Nº _____ LETRA NIF: _____ SEXO (Hombre / Mujer): _____
 (Adjuntar Fotocopia del DNI o Pasaporte)
 PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
 NOMBRE: _____ TELEFONO: (_____) / _____
 DOMICILIO, CALLE: _____ NÚMERO: _____
 LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65%; MENOS CABO TOTAL DEL HABLA; O PERDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN (Adjuntar certificado expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas)

TENGO RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (Adjuntar certificado acreditativo expedido por el Consejo Superior de Deportes)

B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una 'X' el apartado correspondiente a la vía de acceso que cumple el solicitante y por la que efectúa la preinscripción

42 REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, OBTENIDOS EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA, QUE HABILITAN PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CICLO QUE SOLICITO

43 REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS QUE HABILITAN PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CICLO QUE SOLICITO Y RESIDO O HE TENIDO QUE TRASLADAR MI RESIDENCIA A ANDALUCÍA CEUTA O MELILLA.
 (Adjuntar certificado de estar empadronado en Andalucía, en Ceuta o en Melilla, con anterioridad al 1 de enero de este año, obien aquellos otros certificados que justifiquen la residencia según la normativa de Distrito Único Andaluz)

82 NO CUMPLÓ NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES PERO REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL SEGUNDO CICLO QUE SOLICITO NO SE IMPARTE EN LA UNIVERSIDAD(O CONJUNTO DE UNIVERSIDADES) EN LA QUE ME CORRESPONDE CURSAR ESTUDIOS.

92 NO HE SEÑALADO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES Y REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA ACCEDER A LA TITULACIÓN QUE SOLICITO.
 (En este caso, su solicitud únicamente será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes -fase de junio y septiembre- que cumplan, al menos, uno de los apartados anteriores)

LEA CON ATENCIÓN LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES Y RELLENE EL QUE LE CORRESPONDA

A) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 42, 82 ó 92 Indique en qué Universidad reunió los requisitos: _____ (universidad)

B) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 43 Indique la Provincia donde actualmente reside: _____ (provincia)

D) DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Marque con una 'X' el apartado correspondiente a la situación académica por la que efectúa la preinscripción, y adjunte certificación académica oficial donde conste la totalidad de las calificaciones superadas, con indicación expresa de haber superado el ciclo correspondiente.

1 ESTOY EN POSESIÓN DE ESTUDIOS O TITULACIÓN DE PRIMER CICLO QUE PERMITE EL ACCESO A LA TITULACIÓN QUE SOLICITO, NO NECESITO LA SUPERACIÓN DE COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN O BIEN YA TENGO SUPERADOS DICHS COMPLEMENTOS Y NO TENGO UN TÍTULO UNIVERSITARIO DE SEGUNDO CICLO O EQUIVALENTE.

2 ESTOY EN POSESIÓN DE ESTUDIOS O TITULACIÓN DE PRIMER CICLO QUE PERMITE EL ACCESO A LA TITULACIÓN QUE SOLICITO, PERO AÚN NO TENGO SUPERADO LOS COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN EXIGIDOS Y NO TENGO UN TÍTULO UNIVERSITARIO DE SEGUNDO CICLO O EQUIVALENTE.

3 ESTOY EN POSESIÓN DE ESTUDIOS O TITULACIÓN DE SEGUNDO CICLO O EQUIVALENTE, CUYO PRIMER CICLO PERMITE EL ACCESO A LA TITULACIÓN QUE SOLICITO, NO NECESITO LA SUPERACIÓN DE COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN O BIEN YA TENGO SUPERADOS DICHS COMPLEMENTOS.

4 ESTOY EN POSESIÓN DE ESTUDIOS O TITULACIÓN DE SEGUNDO CICLO O EQUIVALENTE, CUYO PRIMER CICLO PERMITE EL ACCESO A LA TITULACIÓN QUE SOLICITO, PERO AÚN NO TENGO SUPERADO LOS COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN EXIGIDOS.

ESTOY EN POSESIÓN DE LOS ESTUDIOS DE Código: (indicar el código del cuadro MAPA DE TITULACIONES DE SEGUNDO CICLO)

Denominación _____
 Convocatoria _____ de _____

SI DESEA SIMULTANEAR LOS ESTUDIOS QUE SOLICITA CON OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, marque una 'X' en el siguiente cuadro:

(ver la normativa de Distrito Único sobre simultaneidad de estudios)

No escribir en los siguientes cuadros. Su calificación será cumplimentada por la Universidad /

Solicito la preinscripción para los estudios de segundo ciclo de: _____
 en el centro: _____ de la Universidad de: _____ Asimismo declaro
 bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud son ciertos. FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE: _____ FECHA: _____ / _____ / _____
 (Universidad de Entrega)

ANEXO II

Fechas y Plazos para la Preinscripción de segundo ciclo del curso 97/98 (año 1997)

Primera Fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 al 5 de septiembre.

Inscripción en las Pruebas Específicas: Del 1 al 5 de septiembre.

Publicación de las listas de adjudicación: 17 de septiembre.

1.º Plazo de matrícula: Del 17 al 23 de septiembre.

2.º Plazo de matrícula: Del 24 al 26 de septiembre.

Segunda Fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.

Inscripción en las Pruebas Específicas: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.

Publicación de las listas de adjudicación: 15 de octubre.

1.º Plazo de matrícula: Del 15 al 22 de octubre.

2.º Plazo de matrícula: Del 23 al 28 de octubre.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Casa-Natal y Museo de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, de Priego de Córdoba (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de febrero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 6 de abril de 1997,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción del Museo Casa-Natal y Museo de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, de Priego de Córdoba (Córdoba), en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para conservar un recuerdo permanente de don Niceto Alcalá-Zamora, primer Presidente de la II Repú-

blica Española e hijo predilecto de la ciudad y proyectar su trayectoria política, así como su obra escrita, sus valores humanos y el período histórico que le tocó vivir. En el Pleno municipal celebrado el día 17 de diciembre de 1986 se aprueba por unanimidad aceptar la donación de la Casa-Natal de don Niceto Alcalá-Zamora realizada por sus herederos, comprometiéndose el Ayuntamiento a conservarla y mantenerla al servicio del pueblo y siempre con fines culturales y nunca políticos. Para su gestión, en el Pleno celebrado el día 29 de mayo de 1993, se aprueba la constitución del Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

3. Los fondos del Museo se componen de una colección de documentos referentes a la figura de don Niceto Alcalá-Zamora y su época, reunidos a partir de sus propios archivos y de posteriores incorporaciones de documentación de archivo, hemerográfica, bibliográfica, etc., procedente de donaciones. También forman parte de la colección el mobiliario, objetos familiares y pinturas que se encuentran en la casa, además de otras piezas museísticas significativas en el contexto del personaje.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente.

5. La sede del Museo se encuentra en la casa natal de don Niceto Alcalá-Zamora y Torres, edificio decimonónico situado en el centro histórico de la ciudad, en la calle Río, núm. 33.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Orden. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se delega el ejercicio de determinadas funciones en la Secretaría del Plan Andaluz de Investigación.

El artículo 11.1 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, establece que el Director tendrá a su cargo la dirección inmediata de la gestión del Patronato y de sus actividades, de acuerdo con las directrices señaladas por el Pleno y la Comisión Permanente.

Mediante el Decreto 60/1994, de 8 de marzo, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y organismos autónomos adscritos a ella, se asigna al Patronato de la Alhambra y Generalife la estructura y dotación del Museo Nacional de Arte Hispano Musulmán.

Razones de eficacia aconsejan que la gestión y coordinación de determinadas competencias de este organismo sean delegadas en otro órgano.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual en cada Administración Pública se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a sus órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, este organismo:

Acuerda delegar a doña Esther Cruces Blanco, Secretaria del Plan Andaluz de Investigación y destinada temporalmente en el Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud de colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Coordinación de las actuaciones de la Biblioteca, Archivo y Museo de la Alhambra.
- b) Coordinación de programas y actuaciones en materia de investigación.
- c) Coordinación de las actuaciones para la difusión del Patrimonio Histórico del Conjunto Monumental.
- d) Coordinación de las actuaciones relacionadas con las publicaciones del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- e) Coordinación de las exposiciones temporales realizadas en el conjunto Monumental.

Granada, 12 de mayo de 1997.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia durante el ejercicio 1996.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de sus competencias, a las entidades que a continuación se relacionan con expresión de sus cuantías:

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Manuel de Falla. Actos conmemorativos del cincuentenario de su muerte.

Importe: 35.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 8.5.96.

Concepto: 44404. Programa: 35B.

Sevilla, 27 de mayo de 1997.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, durante el ejercicio 1996 a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de sus importes correspondientes y para la realización de las actividades que asimismo se especifican:

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Manuel de Falla. Actos conmemorativos del cincuentenario de su muerte.

Importe: 2.515.000 ptas.

Fecha de Resolución: 26.12.96.

Concepto: 44404.

Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Festival Internacional de Teatro de Granada.

Importe: 12.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 30.12.96.

Concepto: 44405.

Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Recuperación material bibliográfico (Revista Anfora Nova).

Importe: 1.483.033 ptas.

Fecha de Resolución: 26.12.96.

Concepto: 44405.

Programa: 35B.

Beneficiario: Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.
Málaga.

Actividad: Il Semana de Música Contemporánea de

Importe: 5.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 27.12.96.

Concepto: 44404.

Programa: 35B.

Sevilla, 27 de mayo de 1997.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones regladas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1997.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Realización de la integración de la base de datos arqueos con el sistema de información geográfica Arcinfo-2.º Fase.

Importe: 1.500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Asesoramiento en la elaboración del Tesoro.

Importe: 550.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 587/97-S.2.º, interpuesto por don Primitivo Ortiz Avalos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Primitivo Ortiz Avalos, recurso contencioso-administrativo núm. 587/97-S.2.º, contra la Orden de 5 de diciembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 25 de abril de 1996, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. F-30/95, incoado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por infracción a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 587/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de mayo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se prohíbe la actividad cinegética en una superficie de 1.266 Ha. en el Monte Dehesa de Beas del Parque Natural de Sierra de Huétor (Granada).

Visto el informe del Director-Conservador del Parque Natural Sierra de Huétor, en el que se justifica la necesidad de prohibir la actividad cinegética en una superficie de 1.266 Ha. que constituyen la totalidad de la superficie del Monte Dehesa de Beas, situado en el interior del Parque,

a causa del incendio forestal ocurrido en el referido Parque en el mes de agosto de 1993, que asoló gran parte de dicha superficie y que dio lugar a que se presentasen condiciones especiales de tipo ecológico y biológico extremadamente desfavorables, que atentan contra la protección y ordenado aprovechamiento de las especies de fauna silvestre.

En virtud de lo dispuesto el artículo 93.1 del Decreto 123/1993, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Huétor.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Cádiz, de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, de fecha 17 de marzo de 1997, sobre la conveniencia de dichas medidas.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera 3.º, y según el Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se faculta a la Presidencia del Organismo competente en la materia para que adopte medidas cinegéticas de carácter excepcional con la debida justificación.

Por todo ello y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Declarar prohibida la actividad cinegética hasta el día 30 de marzo de 1998 en una superficie de 1.266 Ha. que constituyen la totalidad de la superficie del Monte Dehesa de Beas, situado en el interior del Parque Natural Sierra de Huétor (Granada), cuyos límites son los siguientes:

Norte: Línea de separación de término municipal entre Beas de Granada y Huétor-Santillán desde Calar Blanco hasta los Llanos del Potro.

Este: Línea de separación de términos entre Quéntar y Beas de Granada.

Sur: Línea que partiendo desde la Cuerda de Los Pelados va hasta la unión de los Barrancos de Puerto Blanco y Rambla de la Seca y continúa después hasta el Cerro de la Canasta.

Oeste: Línea de separación de términos entre Beas de Granada y Huétor-Santillán desde el Cerro de la Canasta hasta Calar Blanco.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las relaciones de admitidos, lista de espera y excluidos para el Curso Escolar 97/98, de las Guarderías Infantiles, gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 61/90, de 27 de febrero, modificado parcialmente por el Decreto 40/93, de 13 de abril, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, vistas las Actas de las diferentes Comisiones de Valoración de las Guarderías Infantiles dependientes de esta Delegación Provincial y una vez estudiadas las alegaciones a la puntuación presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en Lista de Espera para el curso 97/98, así como los excluidos, tal y como figuran en las relaciones que han sido expuestas en las respectivas Guarderías y en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

La inscripción de los admitidos deberá efectuarse en la propia Guardería de 10 a 12 horas, desde el día 3 hasta el día 12 de septiembre, ambos inclusive.

De no hacerlo en el mencionado plazo se entenderá que se renuncia a la plaza y quedará sin efecto la concesión efectuada.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, Edif. Hytasa 11071, Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con especial problemática social.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la atención de zonas con especial problemática social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1.- ZP-AL-01/97	APA CP Puche	Escuela de Verano'97	5.325.000.- ptas.
2.- ZP-AL-02/97	APA CP Puche	Talleres infantiles	600.000.- ptas.
3.- ZP-AL-03/97	APA CP Puche	Bailes populares	300.000.- ptas.
4.- ZP-AL-04/97	C.Prom. "V. Chanca"	Escuela de Verano'97	1.575.000.- ptas.
5.- ZP-AL-06/97	Asc. Cult. "Almotacín"	T. format. y t. libre	700.000.- ptas.
6.- ZP-AL-07/97	Asc. Cult. "Almotacín"	Ref. y seguim. EE.SS.	600.000.- ptas.
7.- ZP-AL-08/97	FAVA "Espejo del Mar"	T. extraesc. prev. PBA	300.000.- ptas.
8.- ZP-AL-09/97	FAVA "Espejo del Mar"	Reduc. abs. esc. en El Puche	2.100.000.- ptas.
9.- ZP-AL-11/97	Cáritas Diocesana	Proyecto "Arco Iris"	350.045.- ptas.
10.- ZP-AL-13/97	AA.VV. "La Traiña"	Escuela Verano'97	2.125.000.- ptas.
11.- ZP-AL-14/97	AA.VV. "La Traiña"	Actividades extraescolares	1.875.000.- ptas.
12.- ZP-AL-15/97	3ª Edad "S.Pedro y S.Pablo"	Viajes socioculturales	237.500.- ptas.
13.- ZP-AL-18/97	Asc. Cultural "La Palma"	Actividades extraescolares	800.000.- ptas.
14.- ZP-AL-19/97	Asc. Cultural "La Palma"	Reduc. abs. esc. en Chanca	1.900.000.- ptas.
15.- ZP-AL-22/97	Asc. Cultural "El Ancla"	Mantenimiento sede	235.000.- ptas.
16.- ZP-AL-24/97	Asc. Cultural "El Ancla"	Activ. sociocult. Chanca	950.000.- ptas.

17.- ZP-AL-26/97	AA.VV. "Apolo"	Revista poesía flamenca	350.000.- ptas.
18.- ZP-AL-27/97	Cruz Roja de Almería	Varios cursos	800.000.- ptas.
19.- ZP-AL-29/97	AA.VV. "Alcalá"	Taller de teatro	214.955.- ptas.
20.- ZP-AL-30/97	AA.VV. "Alcalá"	Escuela de padres en El Puche	150.000.- ptas.
21.- ZP-AL-32/97	AA.VV. "La Fuentecica"	Actividades socioculturales	450.000.- ptas.

Almería, 4 de junio de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana Andaluza.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en

materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para atención de la Comunidad Gitana Andaluza.

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1.- CG-AL/01/97	C.Prom."V. Chanca"	Talleres extraescolares	500.000.- ptas.
2.- CG-AL-04/97	Misioneras CI	Promoción mujer	146.615.- ptas.
3.- CG-AL-05/97	Misioneras CI	Mantenimiento	110.000.- ptas.
4.- CG-AL-06/97	AA.VV. "La Pescailla"	Ref. y seguim. EE.SS.	600.000.- ptas.
5.- CG-AL-08/97	Cáritas Diocesana	Prom .prog.fam.git. en Albox	200.000.- ptas.
6.- CG-AL-09/97	Cáritas Diocesana	Esc. Verano git. en Albox	438.000.- ptas.
7.- CG-AL-10/97	FAVA "Espejo del Mar"	Reduc.abs.escolar Almendros	900.000.- ptas.
8.- CG-AL-12/97	AA.VV. "La Traiña"	Artesanía adult., mús. y carn.	1.000.000.- ptas.
9.- CG-AL-13/97	AA.VV. "La Esperanza"	T. baile y guitarra	300.000.- ptas.
10.- CG-AL-15/97	AA.VV. "La Esperanza"	Mecanografía - informática	300.000.- ptas.
11.- CG-AL-18/97	Asc. Juvenil "Filadelfia"	Mantenimiento sede	100.000.- ptas.
12.- CG-AL-19/97	Cruz Roja de Almería	T. extraesc. en Almendros	500.000.- ptas.
13.- CG-AL-20/97	AA.VV. "El Buen Pastor"	Mantenimiento sede	150.000.- ptas.
14.- CG-AL-21/97	AA.VV. "El Buen Pastor"	Activ. deport. y juegos mesa	100.000.- ptas.
15.- CG-AL-23/97	A P G	Semana cult. día del gitano	825.000.- ptas.
16.- CG-AL-24/97	A P G	Perfeccionam. T. de flamenco	650.000.- ptas.
17.- CG-AL-27/97	A P G	Mantenimiento	1.000.000.- ptas.

Almería, 4 de junio de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Francisco Martínez Benavides, de la localidad de Posadas (Córdoba), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para clasificación de la Fundación Francisco Martínez Benavides, de la localidad de Posadas (Córdoba), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por don José Luna Hernández, como Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 19.6.96, se solicita la clasificación de la institución.

Segundo. Que al mencionado escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada por el Contador-Partidor don Diego Soldevilla Ramos, en Posadas (Córdoba), el día 14.6.1996, ante el Notario don Pedro Antonio Mateos Salgado bajo el núm. 600 de su protocolo, incorporándose a la mencionada Escritura de Constitución los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, todo ello de acuerdo con la voluntad del Fundador, don Francisco Martínez Benavides, vecino de Posadas, manifestada en testamento nuncupativo otorgado en Córdoba el día 25 de junio de 1981 ante el Notario don Luis Cárdenas y Hernández, bajo el núm. 1.472 de su Protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad del Fundador, quedan recogidos en el art. 6 de los anteriormente citados Estatutos de la Fundación, siendo éstos los de atender las necesidades de los pobres de Posadas.

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con el art. 10 de los Estatutos fundacionales, incorporados a la Escritura de Constitución, por los siguientes miembros:

- Cura Párroco de Posadas.
- Alcalde de Posadas.
- Director Médico del Centro de Salud de Posadas.
- Veterinario de la Consejería de Agricultura.

Quinto. Que la aceptación expresa de los mencionados cargos de Patronos se efectúa mediante Escritura otorgada el día 19.6.96 ante el Notario don Pedro Antonio Mateos Salgado, bajo el núm. 611 de su protocolo, quedando la asignación de cargos establecida de la siguiente manera:

- Presidente: Don José Luna Hernández.
- Vicepresidente: Don Serafín Romero Aguit.
- Secretario: Don Rafael Antonio Molina Rodero.
- Tesorero: Don Enrique Aparicio Raya.

Sexto. Que la dotación de bienes de la Fundación queda determinada, según la cláusula 3.ª de la Escritura de Constitución, en la cantidad de doscientos ochenta y seis millones, ciento noventa mil doscientas veintidós pesetas (286.190.222 ptas.), conformándose dicha dotación por los bienes reseñados en dicha cláusula 3.ª, de conformidad con las operaciones parciales efectuadas al fallecimiento de don Francisco Martínez Benavides, protocolizadas mediante Escritura de fecha 10.12.1990, ante el Notario don Antonio Palacios Luque, bajo el núm. 2.934 de su protocolo.

Séptimo. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Que se ha sometido el expediente instruido a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el art. 1 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/94 para la Constitución de la Fundación por persona legitimada para ello.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de Asistencia Social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinta. Que la dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10.1 de la repetida Ley.

Sexta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación, llevándose a cabo el trámite de información pública de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin presentación de alegación alguna, informándose el expediente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley 30/94, la Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se inscribirán en los Registros correspondientes, debiéndose proceder, por tanto, a la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente del pleno dominio a favor de la Fundación de los bienes inmuebles constitutivos de su dotación, así como a la formalización de la titularidad a su favor respecto del capital mobiliario dotacional.

Novena. Que en análoga interpretación de lo establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.ª

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del IASS

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Francisco Martínez Benavides, instituida en la localidad de Posadas (Córdoba), el día 14.6.1996, mediante Escritura otorgada ante el Notario don Pedro Antonio Mateo Salgado bajo el núm. 600 de su protocolo, produciendo dicha clasificación los efectos previstos en la D.T. 4.º de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura Pública de Constitución, otorgada el día 14.6.96 ante el Notario don Pedro Antonio Mateos Salgado, bajo el núm. 600 de su protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Quinto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que se inscriban a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad correspondiente los inmuebles que conforman su dotación fundacional, así como que se proceda a formalizar la titularidad a su favor del capital mobiliario integrante de la dotación, debiéndose remitir a este Protectorado documentación acreditativa de dicha titularidad.

Notificar la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la atención de zonas con especial problemática social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. ZP-AL/05/97. APA CP Puche.
Equipamiento: 204.800 ptas.

2. ZP-AL-12/97. AA.VV. «La Traña».
Equipamiento: 830.040 ptas.

3. ZP-AL-23/97. Asc. Cultural «El Ancla».
Equipamiento: 81.532 ptas.

4. ZP-AL-33/97. AA.VV. «La Fuentecica».
Equipamiento: 318.735 ptas.

5. ZP-AL-34/97. Asc. Cultural «La Palma».
Equipamiento: 44.602 ptas.

6. ZP-AL-36/97. AA.VV. «El Buen Pastor».
Equipamiento: 191.230 ptas.

7. ZP-AL-37/97. AA.VV. «La Esperanza».
Equipamiento: 600.000 ptas.

Almería, 9 de junio de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la atención de zonas con especial problemática social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. GP-AL-01/97. ARP.
Reinserción ex-reclusos: 850.000 ptas.

Almería, 9 de junio de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la delegación de firma del Rector en los distintos Vicerrectores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en relación con el art. 13.1, del mismo cuerpo legal, y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1.9.83), y demás normas de aplicación.

RESUELVO

Delegar la firma de las resoluciones y actos administrativos, que se relacionan en el anexo I, en los Vicerrectores que igualmente se relacionan en el mismo, dentro de los límites señalados en los citados preceptos legales.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía en el plazo de dos meses, previa la comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de mayo de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Vicerrectorado de Investigación.

1. Certificados de Tesis Doctorales.
2. Convocatorias de Becas y Ayudas de Investigación o Docencia.
3. Autorizaciones de Contratos formalizados al amparo de los artículos 11 y 45 de la LRU.
4. Convenios.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

1. Concesiones y permisos del Profesorado para realizar trabajos de investigación o docencia.
2. Comisiones de Servicios del Profesorado.

3. Reconocimiento de Trienios, Quinquenios y Sexenios del Profesorado.
4. Informes sobre compatibilidad; concesión de éstas al Profesorado.
5. Convenios.

Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.

1. Certificados relativos a pruebas de Selectividad.
2. Convocatorias de Becas y Ayudas de Extensión Universitaria.
3. Convenios.

Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.

1. Concesiones de licencias y permisos del PAS.
2. Comisiones de Servicios del PAS.
3. Reconocimiento de Trienios del PAS.
4. Mandamientos y autorizaciones de pago (procedentes de intervención, recaudación o contabilidad) por importe no superior a tres millones de pesetas.
5. Modificaciones de crédito por importe no superior a quince millones de pesetas.
6. Expedientes de contratación de suministros y servicios.
7. Emisión de cheques en divisas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Justo Martínez Latorre, contra el acto administrativo dictado por Consejería de Educación y Ciencia BOJA, sobre Resolución de 17.2.97, que eleva a definitivas

las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, E.O.

Recurso número 1561 de 1997. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 15 de mayo de 1997.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2008/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y núm. de tlf. (95) 221.51.33

y de fax (95) 222.59.43, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Servicio para la poda de la masa arbórea de la Residencia Tiempo Libre de Marbella. Expte.: MA-S-3/97 TL.

Tipo máximo de licitación: 9.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión

Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: 180.000 ptas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sito en Avda. Manuel A. Heredia, núm. 26, 2.ª planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación los defectos materiales observados en la misma y el plazo de su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de junio de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 2009/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y núm. de tlf. (95) 221.51.33 y de fax (95) 222.59.43, hace pública la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro para el equipamiento de la cocina y office de la Residencia Tiempo Libre de Marbella. Expte.: MA-E-31/97 TL.

Tipo máximo de licitación: 9.984.428 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: 199.789 ptas.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sito en Avda. Manuel A. Heredia, núm. 26, 2.ª planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación los defectos materiales observados en la misma y el plazo de su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizaría a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de junio de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de contrato por importe superior a cinco millones de pesetas.

La Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato a continuación indicado:

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Almería.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - Número de expediente: AL SER 38A 1/97.
2. Objeto del contrato.
 - Servicio de vigilancia.
 - Lugar de ejecución: Estadio de la Juventud de Almería.
 - Plazo de ejecución: 1 de julio 1997 a 30 de junio 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 7.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de junio de 1997.
 - b) Contratista: Black Star.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.765.000.

Almería, 5 de junio de 1997.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

A) ELEMENTOS COMUNES A TODOS LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

B) ELEMENTOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 2-CA-0172-0.0-0.0-CV (C-51015-ON2-6K).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Ensanche de plataforma desde el oasis de acceso a Vistahermosa».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 5 de noviembre de 1996.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 393.074.086 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 358.586.666 ptas.

Número de expediente: 4-GR-0136-0.0-0.0-CV (C-51012-ON4-6G).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la GR-V-1033 de La Malaha a la CN-323 (de Bailén a Puerto de Motril)».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 5 de noviembre de 1996.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 429.094.852 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de abril de 1997.

- b) Contratista: Construcciones Azagra, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 335.938.359 ptas.

Número de expediente: 1-GR-0259-0.0-0.0-ON (C-51006-ON1-6G).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Encauzamiento Barranco del Agua».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 1996.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 136.168.336 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Movimiento de Tierras Hermanos García Motril, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 102.262.420 ptas.

Número de expediente: 5-SE-0322-0.0-0.0-CV (C-51016-ON5-6S).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la travesía de Estepa. Fase I».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 5 de noviembre de 1996.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 529.735.057 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de abril de 1997.
 - b) Contratista: S.A. Trabajos y Obras (SATO).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 420.821.563 ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Consultoría que se indica a continuación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: 1-JA-1085-0.0-0.0-DO (C-54048-ATCB-6J).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría.
 - b) Descripción del objeto: «Dirección de obra de acondicionamiento de la A-401».
 - c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (estimativo): 122.692.734 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de mayo de 1997.
- b) Contratista: Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: C-52074-SZ-5X (SZ-NP-958).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Colocación de carteles institucionales y de itinerarios en la red principal de carreteras de Andalucía».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 18 de julio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 97.475.179 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de mayo de 1997.
- b) Contratista: Díez y Compañía, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.417.022 ptas.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del suministro que se cita. (PD. 2006/97).

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: C-1/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Impresión y Distribución de las carpetas de documentación sobre drogas de 1997.
- b) Lugar de entrega: 1.300 puntos de Andalucía.
- c) Núm. de unidades a entregar: 3.900 carpetas.
- d) Plazo de entrega: 30.9.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 4.530.000 ptas.

5. Garantía provisional. Exento de aplicación del art. 36.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, núm. 14. Módulo Anexo.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 455.83.00.

e) Telefax: 455.82.24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, núm. 14, Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a presentar su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: El martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación. Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer día siguiente que lo sea.

El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el martes siguiente las 11,00 horas en la dirección antes mencionada.

9. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinada empresa titular de Sala de Bingo de esta Comunidad Autónoma.

Examinado el expediente núm. 37/89, de Empresas Titulares de Salas de Bingo, cuyo titular es la Entidad Bingos Playamar, S.A., se procede a considerar el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Unico. Que a la entidad Bingos Playamar, S.A., se le concedió Inscripción con fecha 9 de junio de 1989, en el Registro de Empresas Titulares de Salas de Bingo de la Junta de Andalucía con el número de inscripción AJA000074.

FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. Que el artículo 10.1.d) del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, establece que la inscripción en el Registro de Entidades Titulares de Salas de Bingo y Empresas de Servicio podrá cancelarse por no haber cumplimentado, en el plazo concedido para ello, la documentación reglamentariamente establecida para la inscripción en dicho Registro, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salas de Bingo, concedida a la entidad Bingos Playamar, S.A.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 37/89.
Interesado: Bingos Playamar, S.A.

Sevilla, 21 de mayo de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-358/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Jue-

go y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-358/96-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Juan Gabriel Fernández Murcia (27.237.276), C/ Llano Amarillo, 26-5.º C, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.).

Almería, 6 de junio de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando acuerdos de iniciación, formulados en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los Acuerdos de Iniciación, formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92), se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Pza. de Isabel la Católica, núm. 9, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-49/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Joaquín Marcelino Martínez Méndez.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Cafés Portugueses», C/ Granada, 32, de Rosal de la Frontera.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-45/97-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Diego Pérez Galisteo, C/ Evangelista, núm. 20, Sevilla.

Hechos denunciados: El día 16 de marzo de 1997, don Diego Pérez Galisteo organizó en la localidad de Ara-

cena una novillada con picadores, sin que las reses a lidiar llegasen al recinto con una antelación mínima de 24 horas con respecto a la hora anunciada para el comienzo del citado espectáculo, a fin de ser sometidas a un primer reconocimiento para comprobar su aptitud para la lidia.

Infracción: Art. 53 del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por R.D. 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Leve, según el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 17 de la citada Ley, multa desde 5.000 ptas. a 25.000 ptas., una vez tenidas en cuenta las circunstancias especificadas en el art. 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Plazo para presentar descargos: 15 días.

Huelva, 29 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-101/97-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 26.4.1997, por Policía Local contra Rafael Campos Cano, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 26 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concorra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de la Puebla del Río, en Moto Speed Club (Bar), en Avda. Pozo Concejo, 8:

- El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,30 horas del día del acta (26.4.97), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

- El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,20 horas del día del acta (4.5.97), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de

mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-114/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 5 de diciembre de 1996, contra don Francisco Puerto Caro por los hechos ocurridos el día 6 de septiembre de 1996, en la plaza de toros portátil de la Puebla de Cazalla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación. Se considera probado el hecho: «En el 2.º novillo de la tarde, el representante de la empresa organizadora don Fco. Puerto Caro, cortó el rabo al novillo sin la autorización del Presidente».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 82.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 15.000 ptas., de acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Actas de finali-

zación del festejo, Acuerdo de Iniciación y remisión del mismo al BOJA y al Ayuntamiento de Ubrique.

Sevilla, 21 de mayo de 1997.- El Instructor, M.ª Isabel García Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/91/97 M.).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1, de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/91/97 M.

Persona o entidad denunciada: REPARA, S.L., CIF: B-41116971, domicilio en Sevilla, c/ Conde Halcón, 29, local bajo.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 10 y 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 pesetas hasta 50.000.000 pesetas (arts. 31.1 LJA y 55.1 RMRA) y accesorias.

Sevilla, 27 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Loja (Granada). (PD. 2010/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	----------------------------------

Cuota fija o de servicio

Permanece vigente según Orden de 12 de julio de 1995, BOJA núm. 103, de 22 de julio de 1995.

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

Bloque I Hasta 30m ³ /bimestre	18 ptas./m ³
Bloque II Más de 30 m ³ a 60 m ³ /bim.	61 ptas./m ³
Bloque III Más de 60 m ³ a 100 m ³ /bim.	203 ptas./m ³
Bloque IV Más de 100 m ³ /bim. en adelante	300 ptas./m ³

Tarifa bonificada a pensionistas conforme a lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Loja en sesión celebrada el 8 de octubre de 1996.

Uso industrial

Bloque I Hasta 35 m ³	25 ptas./m ³
Bloque II Más de 35 hasta 60 m ³	64 ptas./m ³
Bloque III Más de 60 m ³ en adelante	210 ptas./m ³

Organismos Oficiales

Bloque único	70 ptas./m ³
--------------	-------------------------

Otros usos

Bloque I Hasta 30 m ³	36 ptas./m ³
Bloque II Más de 30 m ³	120 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A:	2.114 ptas./mm.
Parámetro B:	10.616 ptas./l/seg.

Cuota de contratación

Conforme a lo establecido en el art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas

Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	3.510
20	30.000
25	120.000
50 y superiores	302.400

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la addenda al proyecto Red de Distribución de Jaén. (PP. 1499/97).

De conformidad con lo prevenido en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los arts. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el art. 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, de Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de la Addenda al Proyecto «Red de distribución de Jaén». Acometida de gas natural a Gas Andalucía, S.A.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API-5L-Gr-B, con diámetro de 4 pulgadas, espesor 3,6 mm., dotada de revestimiento externo y protección.

Discurre entre los vértices V-65A y V-65D, con una longitud total de 204 metros, profundidad mínima de enterramiento de 0,8 m. y presión de diseño de 16 bar.

Término municipal afectado: Jaén.

Presupuesto total: 3.740.380 ptas.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en P.º de la Estación, núm. 19, 23071, Jaén, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Jaén, 30 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 220/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.394, «Vélez», sección C), 13, Vélez de Benaudalla y Orgiva.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 17 de enero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 222/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada hace saber que por «Mármoles

Antonio Sáez, S.L.», ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente, del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales se relacionan:

30.361 «Aduana II», Calizas marmóreas, 6, Loja y Salar.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el artículo 20 del Real Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Andalucía.

Granada, 28 de enero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 274/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.352 «Jacinta», Sección c), 42, Pedro Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 438/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.396 «Hachuelo», Sección c), 30, Loja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 615/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgada

la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.143 «Blanca», carbonato cálcico, 44, Cogollos Vega, Iznalloy y Deifontes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación minera. (PP. 823/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.203-F «Santa Lucía», roca ornamental, 4, Cúllar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 19 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores relativo a la solicitud del permiso de investigación La Losa núm. 30.356. (PP. 824/97).

En el BOJA núm. 46, de fecha 18 de abril de 1996, aparece publicada la solicitud del permiso de investigación «La Losa», núm. 30.356, sin que figure por error el término municipal de Segura de la Sierra (Jaén), afectado por dicha solicitud.

Granada, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 832/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.399 «El Gallego», sección c), 12, Cúllar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 833/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.383 «Pararrayos», sección c), 55, Quéntar, Huétor-Santillán, La Peza, Diezma y Beas de Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 27 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1167/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.369 «El Barrancón», calizas marmóreas, 49, Cúllar, Orce y Galera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 26 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a la solicitud de Permiso de Investigación nombrado El Acebuche, núm. 16032, que ha sido admitida definitivamente. (PP. 1228/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que por don Rogelio Abellá Taladrid, con domicilio en Bailén (Jaén), se solicita Permiso de Investigación de treinta y dos cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) Roca Ornamental, nombrado «El Acebuche», núm. 16.032, sita en los términos municipales de Fuensanta de Martos y Martos (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice: Pp y 1.
Paralelo: 37° 37' 20"
Meridiano: 3° 54' 20"

Vértice: 2
Paralelo: 37° 36' 00"
Meridiano: 3° 54' 20"

Vértice: 3
Paralelo: 37° 36' 00"
Meridiano: 3° 57' 00"

Vértice: 4
 Paralelo: 37° 37' 20"
 Meridiano: 3° 57' 00"

Vértice: 1

Quedando así cerrado el perímetro de treinta y dos cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 7 de febrero de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1275/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.331 «Novelda II», calizas marmóreas, 193, Loja, Zafarraya y Alhama de Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de abril de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1315/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.403 «Condemon», sección c), 12, Cúllar (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de abril de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1316/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado

el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.406 «Libertad», sección c), 16, Castelléjar y Huéscar (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de abril de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Mesilla, núm. 16033, que ha sido admitida definitivamente. (PP. 1390/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por don Juan del Reino Vílchez y don Manuel Núñez Ramírez, como representantes de la Sociedad Comercial Cerámicas de Bailén, S.A., con domicilio en Bailén (Jaén), se solicita Permiso de Investigación de diecisiete cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) arcilla, nombrado «La Mesilla», núm. 16.033, sita en los términos municipales de Carboneros y La Carolina (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice: Pp y 1.
 Paralelo: 38° 14' 40"
 Meridiano: 3° 37' 40"

Vértice: 2.
 Paralelo: 38° 14' 40"
 Meridiano: 3° 36' 40"

Vértice: 3.
 Paralelo: 38° 13' 40"
 Meridiano: 3° 36' 40"

Vértice: 4.
 Paralelo: 38° 13' 40"
 Meridiano: 3° 37' 20"

Vértice: 5.
 Paralelo: 38° 12' 40"
 Meridiano: 3° 37' 20"

Vértice: 6.
 Paralelo: 38° 12' 40"
 Meridiano: 3° 38' 20"

Vértice: 7.
 Paralelo: 38° 13' 20"
 Meridiano: 3° 38' 20"

Vértice: 8.
 Paralelo: 38° 13' 20"
 Meridiano: 3° 38' 00"

Vértice: 9.
 Paralelo: 38° 13' 40"
 Meridiano: 3° 38' 00"

Vértice: 10.
 Paralelo: 38° 13' 40"
 Meridiano: 3° 37' 40"

Vértice: 1.

Quedando así cerrado el perímetro de diecisiete cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 1619/97).

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Granada hace saber que por don Ramón Sobrino Ruiz y don Francisco Franco Martos ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente, del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales se relacionan:

30.357, «Crema Periarde», caliza ornamental, 41, Cúllar y Orce.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el artículo 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 7 de mayo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Loma núm. 16031, que ha sido admitida definitivamente. (PP. 1579/97).

Advertido error en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de fecha 12 de abril de 1997, página 4.496, referida al anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Loma 16.031, que ha sido admitida definitivamente, se publica la siguiente rectificación:

Donde dice: «Pedro García Arance e Hijos, C.B.».
Debe decir: «Pedro García Arance e Hijo, C.B.».

Donde dice:

Vértice	Paralelo	Meridiano
6	38°40'00''	3°45'40''

Debe decir:

Vértice	Paralelo	Meridiano
6	38°04'00''	3°45'40''

Jaén, 23 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 043-F-97.
Encausado: Camping Luz, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. La Antilla-Isla Cristina. Isla Cristina.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 061-F-97.
Encausado: Doña María Mosse Frago. S.L.
Ultimo domicilio: C/ Gutiérrez Pallarés, núm. 8. Ayamonte.

Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 094-F-97.
Encausado: Don Carlos García Pereira.
Ultimo domicilio: C/ Lirio, 58. Isla Cristina.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 102/97.
Encausado: Don José Carlos Jurado Neto.
Ultimo domicilio: Avda. Angel Pérez, núm. 15. Isla Cristina.
Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 3 de junio de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 3395/94.

Nombre y apellidos: Ana López Ortega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 7.ª Comisión del año 1996, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 3689/94.

Nombre y apellidos: Fernando Díez Amado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 3991/94.

Nombre y apellidos: Pedro F. López González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se archiva su expediente, en la 6.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 4100/94.

Nombre y apellidos: Antonio Macías Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 4131/94.

Nombre y apellidos: Jerónimo Ruiz Torrejón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 6.ª Comisión del año 1996, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 4185/84.

Nombre y apellidos: Luisa M.ª Vera Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 4341/94.

Nombre y apellidos: Francisca Aguilar Santiago.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de FPO, en la 6.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 4377/94.

Nombre y apellidos: Jesús Espinar Cordero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 4422/94.

Nombre y apellidos: Fernando Jaén Hernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 6.ª Comisión del año 1996, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 4673/94.

Nombre y apellidos: Juan Molina Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se archiva su expediente, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 4702/94.

Nombre y apellidos: M.ª Carmen Rozano Sevilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se archiva su expediente, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 4768/94.

Nombre y apellidos: José Santiago Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se archiva su expediente, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 4830/94.

Nombre y apellidos: Manuel García More.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 5010/94.

Nombre y apellidos: Vicente Vidal Mulet.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 6.ª Comisión del año 1996, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 5048/94.

Nombre y apellidos: Manuel Méndez Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 6.ª Comisión del año 1996, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 5401/94.

Nombre y apellidos: Antonio Lorenzo Bernal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 6.ª Comisión del año 1996, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 82/95.

Nombre y apellidos: M.ª Lourdes Mariscal Tenorio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de FPO, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 171/95.

Nombre y apellidos: Antonio Ramírez Estrada.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se archiva su expediente, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 232/95.

Nombre y apellidos: Rosa M.ª Rivero Durán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en

la 7.ª Comisión del año 1996, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 687/95.

Nombre y apellidos: Rocío Reyes Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 718/95.

Nombre y apellidos: M.ª Nieves Zapico Gallardo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 741/95.

Nombre y apellidos: Antonia Gutiérrez Blas.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 797/95.

Nombre y apellidos: Aurora Sánchez González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 847/95.

Nombre y apellidos: Francisco Pérez Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 832/95.

Nombre y apellidos: Esteban Urbano Gandía.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS, en la 7.ª Comisión del año 1996.

Núm. Exp.: 1248/95.

Nombre y apellidos: Dolores Rodríguez Rdguez.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 255/96.

Nombre y apellidos: M.ª Carmen Núñez Jiménez.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 703/95.

Nombre y apellidos: J. Luis Fernández Andrades.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 1.ª Comisión del año 1997, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 909/95.

Nombre y apellidos: Francisco Sánchez Mena.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 1.ª Comisión del año 1997, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 4046/94.

Nombre y apellidos: Antonia García Enríquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 6.ª Comisión del año 1996, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 3985/94.

Nombre y apellidos: Adolfo Ragel Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 6.ª Comisión del año 1996, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 4269/94.

Nombre y apellidos: Antonia Domínguez Tineo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega en la 6.ª Comisión del año 1996, las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Cádiz, 22 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 807/94.

Nombre y apellidos: Antonio Alvarez Cabrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le archivan las medidas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1299/94.

Nombre y apellidos: Juan Diego Pérez Berral.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le archivan las medidas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1724/94.

Nombre y apellidos: Catalina Cortejosa Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le archivan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1996/94.

Nombre y apellidos: Manuel Guerrero Carame.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le archivan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2146/94.

Nombre y apellidos: José Manuel Mateos García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le archivan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2615/94.

Nombre y apellidos: Juana Ortiz Torralvo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. exp.: 2724/94.

Nombre y apellidos: Rafael Martín Quinta.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. exp.: 2794/94.

Nombre y apellidos: Fernando Cabello Domínguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. exp.: 2826/94.

Nombre y apellidos: Celia Castillo González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de FPO.

Núm. exp.: 2904/94.

Nombre y apellidos: Manuel Romero Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social de 18 de diciembre de 1996, por la cual se desestima el recurso ordinario.

Núm. exp.: 2978/94.

Nombre y apellidos: Fco. Javier Cagical Laza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. exp.: 3152/94.

Nombre y apellidos: Manuel Pedro Delgado Marín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le deniegan las medidas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3200/94.

Nombre y apellidos: Juan José Guillén Grimaldi.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le deniegan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 5487/94.

Nombre y apellidos: Milagros Macías Vidarte.

Contenido del acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer la transferencia de la medida de IMS.

Núm. exp.: 5600/94.

Nombre y apellidos: Antonio Madreles Mera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de FPO.

Núm. exp.: 750/95.

Nombre y apellidos: M.^ª Angeles Castillo Molina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le deniegan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 996/95.

Nombre y apellidos: Juan José Camelo Moreno.

Contenido del acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer la transferencia de la medida de IMS.

Núm. exp.: 1509/95.

Nombre y apellidos: M.^ª del Valle García Ortega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le deniegan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2024/95.

Nombre y apellidos: Antonia Rodríguez Franco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. exp.: 2202/95.

Nombre y apellidos: Rafaela López Salmerón.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3025/95.

Nombre y apellidos: M.^ª del Puerto Barco Sánchez.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3348/95.

Nombre y apellidos: M.^ª Dolores Chica Junquera.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 5310/94.

Nombre y apellidos: Luis Miguel Cantero García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. exp.: 910/95.

Nombre y apellidos: Amparo Medina Lapieza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS y petición de datos bancarios.

Núm. exp.: 5016/94.

Nombre y apellidos: Leonor Muñoz López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniegan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 5159/94.

Nombre y apellidos: Juan Manuel González Orellana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniegan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 253/95.

Nombre y apellidos: Santiago Bancalero Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniegan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2464/95.

Nombre y apellidos: Consolación Veguilla Higuera.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 454/96.

Nombre y apellidos: Francisco Vallejo Parazuelo.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 757/96.

Nombre y apellidos: Inmaculada Candón Franco.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1103/96.

Nombre y apellidos: Francisco Rodríguez Álvarez.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1378/96.

Nombre y apellidos: Milagros Rodríguez García.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1439/96.

Nombre y apellidos: Francisco Mosteiro Martínez.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1632/96.

Nombre y apellidos: Manuel Rosendo González.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1666/96.

Nombre y apellidos: M.^ª Carmen Vidal Viso.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 5086/94.

Nombre y apellidos: Juan José Fernández Rubio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se archiva el expediente.

Núm. exp.: 5326/94.

Nombre y apellidos: Carmen Barrera Pascual.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se archiva el expediente.

Núm. exp.: 5647/94.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Garrido Vázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se archiva el expediente.

Núm. exp.: 5649/94.

Nombre y apellidos: José María Sánchez Valdés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se archiva el expediente.

Núm. exp.: 429/95.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Martín Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se archiva el expediente.

Núm. exp.: 1850/95.

Nombre y apellidos: Ana M.^ª Gómez Gómez.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 5348/94.

Nombre y apellidos: Alonso Moreno Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. exp.: 399/95.

Nombre y apellidos: Juan Román Galán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 4356/94.

Nombre y apellidos: José Tapia González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 1358/94.

Nombre y apellidos: Yedra M.^ª Cera Fontalba.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. exp.: 4946/94.

Nombre y apellidos: José Gálvez Castilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo e Industria por la que se le concede la medida de FPO.

Núm. exp.: 834/95.

Nombre y apellidos: Francisco Díaz Lara.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. exp.: 1031/95.

Nombre y apellidos: Miguel Bermúdez Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS y petición de datos bancarios.

Núm. exp.: 235/95.

Nombre y apellidos: Joaquín Reina Ortiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 757/95.

Nombre y apellidos: Antonio Sánchez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 5301/94.

Nombre y apellidos: Ana María Carmona Funes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 5703/94.

Nombre y apellidos: Manuela Corrales Vidal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. exp.: 704/95.

Nombre y apellidos: Cristóbal Gérez Hernández.

Contenido del acto: Citación para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 30 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de Francisco Reyes Fernández.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación de lo siguiente:

Esta Dirección General de Acción e Inserción Social, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo), concedió a don Francisco Reyes Fernández una subvención por importe de 250.000 ptas., en concepto de «ayuda asistencial a emigrantes retornados», según Resolución de fecha 16 de octubre de 1995.

No habiendo justificado el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto de tres meses, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDA

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (187.500 ptas.).

Conforme lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2, de la Ley de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días,

contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 4 de junio de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre relación nominal de personal para incorporación al Servicio Militar después de permanecer un año en paradero desconocido.

Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Defensa.

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

Centro de Reclutamiento: Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por el Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en la fecha y Organismo que se citan a continuación:

Jefatura de Personal R. M. SUR.

Plaza España, s/n, 41013, Sevilla.

Fecha presentación: 17.8.1997.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Población de Residencia o Inscripción	(R) (I)	Nombre Padre y Madre	
Cerrudo Sena, Juan Antonio	2.2.78	Algeciras	(R)	Francisco	Beatriz
Guerrero Fernández, Federico	13.12.77	San Fernando	(R)		
Jiménez Vega, Raúl	22.4.77	Sanlúcar de Barrameda	(I)	Antonio	Juana
Malia González, Cristóbal Fermín	30.10.77	Cádiz	(I)	Antonio	Antonia
Martínez Rodríguez, Miguel Angel	3.9.77	Sanlúcar de Barrameda	(I)	Emiliano	Ana
Rubio Ariza, Guillermo	13.3.77	Sanlúcar de Barrameda	(I)	Manuel	Milagros
Sánchez Ruiz, Juan Carlos	30.6.77	Puerto de Sta. María	(R)	Carlos	Milagros
Silva Durán, José Angel	3.11.77	Sanlúcar de Barrameda	(I)	Eduardo	Josefa
Silva Durán, Pedro Cristóbal	3.11.77	Sanlúcar de Barrameda	(I)	Eduardo	Josefa

Cádiz, 4 de junio de 1997.- El Jefe del C.R. (P.S.), Antonio Abellán Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

EDICTO. (PP. 1639/97).

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30.4.1997, la cuarta modificación puntual de las NN.SS. municipales de Antas, promovida por Luis Clemente Cano, según Proyecto redactado por el arquitecto don Luis Cano Rodríguez, se expone al público en la Secretaría General, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOP, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y se podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 41 T.R./1976, de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Antas, 12 de mayo de 1997.- El Alcalde, Bartolomé Soler Cano.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1890/97).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio del presente año, se acordó la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la Parcela núm. 16 del P.P. Almargen del PGOU de Bormujos.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de quince días, a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 5 de junio de 1997.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.200 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63